


S-1747876
CHRISIAN CAROLINA PINTO AREVALO
S-1 PNP

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL


Lic. JORGE VAZQUEZ CÁCERES
ANEXO DE CONTRATACIONES DEL
ESTADO - ADMINISTRACIÓN
IVIRACRETO - LORETO

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD




Ing. Eder Martín Montalván Mori
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 136906

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombread.

- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

SA-310/2018
S/PNP
CHRISIAN DARINKA PINTO AREVALO

DR. JOSE VICTOR GARCERAN
KAMILA GARCERAN
ESTADO-ABASTECIMIENTO
N MACORPOL-LORETO

Ing. Eder Meléndez
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 136906


SA-1127/276
S / FNS
CHRISSIAN DARINKA PINTO AREVALO

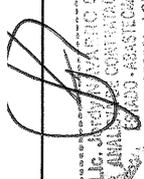
BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-RP LORETO-1.

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

MANTENIMIENTO DE LAS COMISARIAS RURALES SAN PABLO Y BUENA VISTA Y
PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA PUERTO ARTURO DE LA IV MACRO REGIÓN
POLICIAL LORETO.


U.C. JONAS MARINO CÁCERES
UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATACIONES DEL
COMANDO EN JEFE ASISTENCIAL
IV MACROREGIÓN - LORETO


Ing. Eder Martín Hoidalvan Mori
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 136906


SA-3147876
CHRISIAN DARINKA RINTO AREVALO
S | PNP

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.


D.L. JOSE CARRO CACENES
ANEXO DE CONTRATACIONES DEL
ESTADO - ABASTECIMIENTO
IV MACROREG. - LORETO


Ing. Eder Martín Montalban Mori
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 136906


SA-31/27876
S. / PNP
CHRISSIAN DARINKA HINTO AREVALO

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)


Lic. JORDY ESPERINO CÁCERES
ANALISTA ADMINISTRATIVO DEL
ESTADO - ABASTECIMIENTO
MACROREG. - LORETO


Ing. Eder Martín Montalcán Mori
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 136906

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

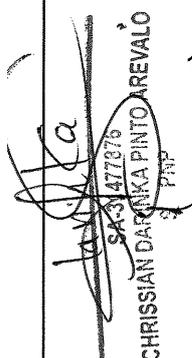
- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

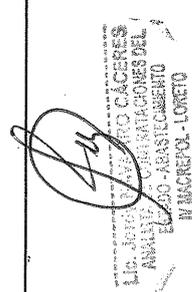
1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

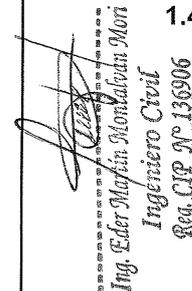
La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.


CHRISTIAN DARINKA PINTO AREVALO
SAC-147878
PNP


LIC. JESÚS CÉSAR CÁCERES
ANALISTA DE MANEJO DEL
ELEGIDO - ABASTECIMIENTO
MACROPOL - LORETO


Ing. Eder Martín Montalván Mori
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 136906

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CHRISTIAN DARINKA PINTO AREVALO
SA. 347876
S. PNP

LIC. JOSE ANTONIO CÁDIZ
ANALISTA ADMINISTRATIVO
ESTADO PLAZATEMPO
N. MACROECONOMÍA - LORETO

Ing. Eder Martín Montalván Mori
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 136906

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Ing. Eder Martín Montalván Mori
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 136906



Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

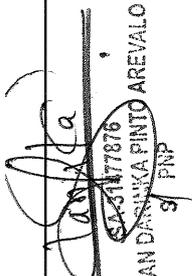
Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

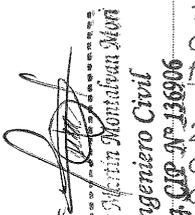
Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.


CHRISTIAN DARINKA PINTO AREVALO
SI PNP


LIC. JOFREY IVÁN CACERES
ANALISTA DE CONTRATACIONES DEL
ESTADO - APOSTECAMIENTO
IV MAGREPOL - LORETO


Ing. Eder Martín Montalban Mori
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 136906

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

SA-3147/876
CHRISIAN DARINKO PINTO AREVALO
PNP

Lic. JORDY ALVARO CÁCERES
ANÁLISIS CONTRACTACIONES DEL
ESTADO ABASTECIMIENTO
INMACROPOL - LORETO

Ing. Eder Martín Montalván Mori
Ingeniero Civil
CIP N° 136906

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

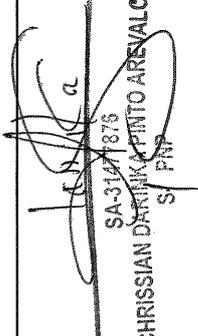
3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SA-3147/876
CHRISIAN DARIWKA PINTO AREVALO
S/ PNP

LIC. JOSE CARLOS CÁCERES
ANALISTA DE CONTRATACIONES DEL
ESTADO - ABASTECIMIENTO
MACREPOL - LORETO

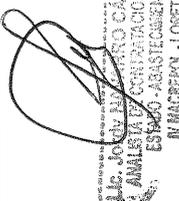
Ing. Eder Martín Montalvoan Mori
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 116906

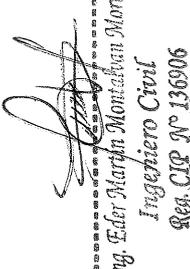

SA-31271876
CHRISIAN DARINK PINTO AREVALO
S/ PNP

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)


J.C. JOSÉ EDUARDO CÁCERES
ANALISTA DE CONTRATACIONES DEL
ESTADO - ABASTECIMIENTO
N MACREPOL - LORETO


Ing. Eder Marín Montalván Mon
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 136906

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UE N° 034 – REGIÓN POLICIAL LORETO
RUC N° : 20602816657
Domicilio legal : Calle Brasil N° 145 (CRUCE CON JR. PRÓSPERO CDRA. 5)
Teléfono: : 966827156
Correo electrónico: : rploreto.abast.em@policia.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS COMISARIAS RURALES SAN PABLO Y BUENA VISTA Y PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA PUERTO ARTURO DE LA IV MACRO REGIÓN POLICIAL LORETO.

ÍTEM N° 01 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA COMISARIA RURAL SAN PABLO DE LA IV MACRO REGIÓN POLICIAL LORETO.

ÍTEM N° 02 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA COMISARIA RURAL BUENA VISTA DE LA IV MACRO REGIÓN POLICIAL LORETO.

ÍTEM N° 03 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA PUERTO ARTURO DE LA IV MACRO REGIÓN POLICIAL LORETO.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 – Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 01 – ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003 – 2023 – RP LORETO – 1 de 27 de junio de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos ordinarios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

SA-3497784
CHRISSIAN DARRIKA PINTO AREVALO
S.P.

LIC. JORGE CASTRO CÁCERES
ANALISTA CONTRATACIONES DEL
ESTADO - ABASTECIMIENTO
IV MACROREG. LORETO

Ing. Eder Martín Montalván Mori
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 136906

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán de conformidad al siguiente detalle:

ÍTEM N° 01 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA COMISARIA RURAL SAN PABLO DE LA IV MACRO REGIÓN POLICIAL LORETO.

El Servicio se desarrollará en un plazo de cincuenta (50) días calendarios, contados desde el día siguiente de aprobado el plan de trabajo y firmado el Acta de Entrega de los ambientes.

El acta de entrega de los ambientes será suscrito por el Comisario o el encargado de ser el caso (área usuaria final), y el Representante del Servicio designado por el contratista en un plazo no mayor a cuatro (04) días calendario de aprobado el plan de trabajo.

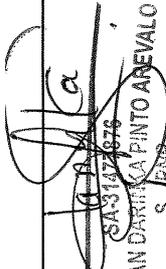
ÍTEM N° 02 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA COMISARIA RURAL BUENA VISTA DE LA IV MACRO REGIÓN POLICIAL LORETO.

El Servicio se desarrollará en un plazo de cincuenta (50) días calendarios, contados desde el día siguiente de aprobado el plan de trabajo y firmado el Acta de Entrega de los ambientes.

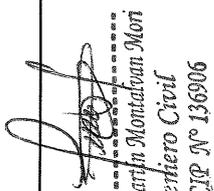
El acta de entrega de los ambientes será suscrito por el Comisario o el encargado de ser el caso (área usuaria final), y el Representante del Servicio designado por el contratista en un plazo no mayor a cuatro (04) días calendario de aprobado el plan de trabajo.

ÍTEM N° 03 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA PUERTO ARTURO DE LA IV MACRO REGIÓN POLICIAL LORETO.

El Servicio se desarrollará en un plazo de setenta y cinco (75) días calendarios, contados desde el día siguiente de aprobado el plan de trabajo y firmado el Acta de Entrega de los ambientes.


SA 3147874
CHRISIAN CARRICA PINTO AREVALO
S (FNP)


Lic. Jordy ROMERO CÁCERES
ANALISTA CONTRATACIONES DEL
ESTADO - ABASTECIMIENTO
IV MACROPOL. LORETO


Ing. Eder Martín Montalván Mori
Ingeniero Civil
Reg. CIR N° 136906

El acta de entrega de los ambientes será suscrito por el Jefe del Puesto de Vigilancia de Frontera o el encargado de ser el caso (área usuaria final), y el Representante del Servicio designado por el contratista en un plazo no mayor a cuatro (04) días calendario de aprobado el plan de trabajo.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, sin costo alguno.

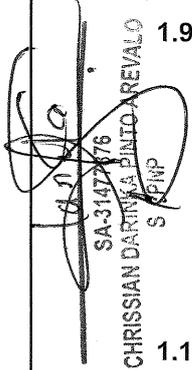
Importante

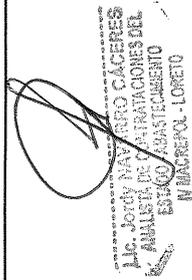
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

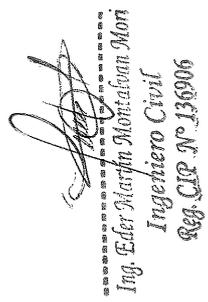
1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.


SA-3147476
S
S
CHRISIAN DARINCA PINTO AREVALO


LIC. JOYAY NAVARRO CÁCERES
ANALISTA DE CONTRATACIONES DEL
ESTADO ABASTECIMIENTO
N. MARAFOL - LORETO


Ing. Eder Martín Montalban Mori
Ingeniero Civil
Reg. CIP. N° 136906

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00521059583
Banco : Banco de la Nación.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Estructura de costos¹⁰.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹¹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado¹².*

En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de

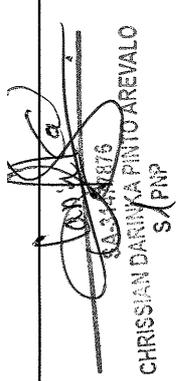
⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

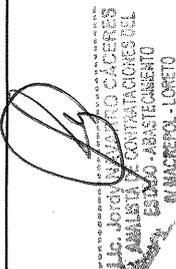
⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

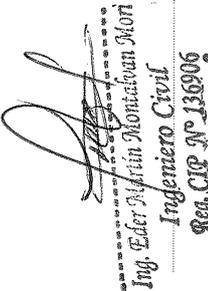
⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.


CHRISTIAN DARINKA PINTO AREVALO
S/ PNP


J.C. JOTAY
ABASTECIMIENTO
M MACREPOL - LORETO


Ing. Eder Martín Montalván Mori
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 138906

retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en calle Brasil N° 145 (Cruce con Jr. Próspero Cdra. 5) Loreto – Maynas – Iquitos dirigido al Área de Abastecimiento de la Unidad de Administración – UE N° 034-Región Policial Loreto, de lunes a viernes (08:00 hrs a 17:00 hrs) y Sábados (09:00 hrs a 13:00 hrs).

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único, previa emisión del informe técnico del personal CAS PNP, Analista en Infraestructura del Área de Infraestructura y el Acta de Conformidad suscrita por los comisarios y Jefe o encargado de ser el caso de las comisarias o puesto de vigilancia de frontera, según el ítem que corresponda.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

ITEM N° 01 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA COMISARIA RURAL SAN PABLO DE LA IV MACRO REGIÓN POLICIAL LORETO

- Acta de conformidad del Jefe de la Comisaria Rural PNP San Pablo o encargado de ser el caso, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previo Informe Técnico del Supervisor/Verificador del servicio de la entidad.
- Comprobante de pago.
- Informe de actividades realizadas totalmente detallados y con las respectivas fotos a color cronológicas (02 juegos originales) del antes y después.
- Carta de Cuenta de Código Interbancario.

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

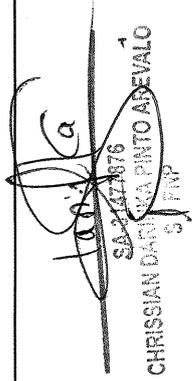
ÍTEM N° 02 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA COMISARIA RURAL BUENA VISTA DE LA IV MACRO REGIÓN POLICIAL LORETO

- Acta de conformidad del Jefe de la Comisaria Rural PNP Buena Vista, o encargado de ser el caso, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previo Informe Técnico del Supervisor/Verificador del servicio de la entidad.
- Comprobante de pago.
- Informe de actividades realizadas totalmente detallados y con las respectivas fotos a color cronológicas (02 juegos originales) del antes y después.
- Carta de Cuenta de Código Interbancario.

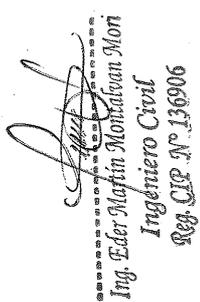
ÍTEM N° 03 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA PUERTO ARTURO DE LA IV MACRO REGIÓN POLICIAL LORETO

- Acta de conformidad del Jefe del Puesto de Vigilancia de Frontera Puerto Arturo, o encargado de ser el caso, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previo Informe Técnico del Supervisor/Verificador del servicio de la entidad.
- Comprobante de pago.
- Informe de actividades realizadas totalmente detallados y con las respectivas fotos a color cronológicas (02 juegos originales) del antes y después.
- Carta de Cuenta de Código Interbancario.

Dicha documentación se debe presentar en el Área de Abastecimiento de la Unidad Ejecutora N° 034 Región Policial Loreto - IV Macro Región Policial Loreto ubicado en calle Brasil N° 145, Iquitos – Maynas – Loreto.


SA 2421876
CHRISIAN DARIO PANTO AZEVALLO
S. PNP


LIC. JORDY NAVARRO CÁCERES
ANALISTA CONTABILISTA DEL
ESTADO - ABASTECIMIENTO
IV MACROREG. - LORETO


Ing. Eder Martín Montalván Mori
Ingeniero Civil
Reg. CIP. N° 136906

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ÁREA USUARIA	ÁREA DE INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN - UNIDAD EJECUTORA N° 034 REGIÓN POLICIAL LORETO – IV MACRO REGIÓN POLICIAL LORETO, COMISARÍA RURAL PNP BUENA VISTA, COMISARÍA RURAL PNP SAN PABLO Y PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA PUERTO ARTURO.
ACTIVIDAD	EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMISARIAS RURALES Y EJECUCIÓN DE LA VIGILANCIA DE FRONTERAS
META PRESUPUESTARIA	META 08 (5004186) y META 29 (5001278)
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS COMISARIAS RURALES SAN PABLO Y BUENA VISTA Y PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA PUERTO ARTURO DE LA IV MACRO REGIÓN POLICIAL LORETO.

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS COMISARIAS RURALES SAN PABLO Y BUENA VISTA Y PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA PUERTO ARTURO DE LA IV MACRO REGIÓN POLICIAL LORETO".

II. FINALIDAD PÚBLICA.

Prever de infraestructura adecuada que permita garantizar la seguridad y bienestar del personal policial, material logístico y armamento de guerra asignados a las Comisarias Rurales San Pablo y Buena Vista, el Puesto de Vigilancia de Fronteras Puerto Arturo, lo que permitirá ofrecer un servicio eficiente y oportuno para la comunidad y al cumplimiento de la función policial.

III. ANTECEDENTES

3.1 Mediante Memorándum N° 053-2022-COMASGEN-PNP/IV-MACREPOL-AYUDANTIA de 16AGO2022, el Jefe de la IV Macro Región Policial Loreto, dispone que el Jefe de la UNIADM-UE 034 Región Policial Loreto, en compañía de personal PNP de las áreas de Infraestructura, Abastecimiento, Presupuesto y Contabilidad, se constituya IN SITU, para realizar la inspección, verificación y levantamiento de información técnica del estado situacional de infraestructura de los puestos de vigilancia de frontera "Santa Mercedes", "El Estrecho" y "Puerto Arturo" la provincia de Putumayo.

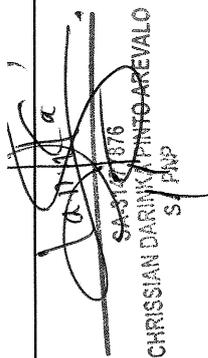
SA-314-2023
CHRISIAN D. PINTO AREVALO
S/ PNP

J.P. JOSE M. CACHES
ANALISTA CONTRATACIONES DEL
ENSGO - ABASTECIMIENTO
IV MACROPOL - LORETO

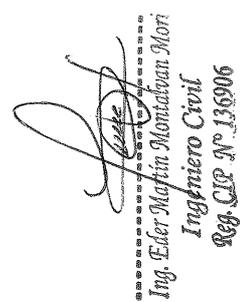
Ing. Eder Martín Montalván Mori
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 136906

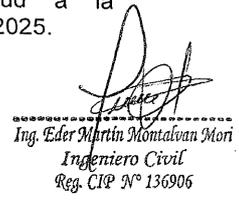
Ing. Eder Martín Montalván Mori
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 136906

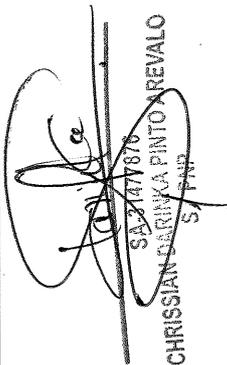
- 3.2 La Oficina de Control Patrimonial del Área de Abastecimiento, formuló el Plan de Trabajo N° 002-2022-GAG-PNP/IV-MACREPOL-UNIADM-AREABA-CP de 16AGO2022, para el desplazamiento en comisión de servicio de personal de la Unidad de Administración de la UE 034 – Región Policial Loreto, a fin de realizar constatación, supervisión, verificación y levantamiento de información técnica del estado situacional de infraestructura de los puestos de vigilancia de frontera “Santa Mercedes”, “El Estrecho” y “Puerto Arturo” la provincia de Putumayo.
- 3.3 Con INFORME TÉCNICO N° 033-2022-COMASGEN PNP/IV-MACREPOL-UNIADM/AREINF de 06OCT2022, el Área de Infraestructura pone en conocimiento estado situacional y levantamiento de información de la infraestructura del Puesto de Vigilancia de Fronteras PNP “Puerto Arturo”, distrito de Putumayo, provincia de Putumayo, departamento de Loreto.
- 3.4 Mediante Oficio N°1433-2022-COMASGEN PNP/IV MACREPOL-LORETO-UNIADM-AREABA.SECPRADQ de 28OCT2022, la Jefatura del Área de Abastecimiento solicita a la jefatura de la UNIADM IV MACREPOL LORETO, expedientes técnicos para el mantenimiento correctivo preventivo de los locales policiales dentro del cual se encuentra la Comisaría Rural SAN PABLO y BUENA VISTA.
- 3.5 Mediante Oficio N°1433-2022-COMASGEN PNP/IV MACREPOL-LORETO-UNIADM-AREABA.SECPRADQ de 28OCT2022, la Jefatura del Área de Abastecimiento solicita a la jefatura de la UNIADM IV MACREPOL LORETO, expedientes técnicos para el mantenimiento correctivo preventivo de los locales policiales PVF PUERTO ARTURO.
- 3.6 Con Oficio N°090-2023-COMASGEN PNP/IV MACREPOL-UNIADM-AREABA de 24ENE2023, la Jefatura del Área de Abastecimiento solicita a la jefatura del Área de Infraestructura el requerimiento del expediente para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA PUERTO ARTURO DE LA IV MACRO REGIÓN POLICIAL LORETO, en virtud a la Programación Multianual de Necesidades del AF 2023-2025.
- 3.7 Con Oficio N°089-2023-COMASGEN PNP/IV MACREPOL-UNIADM-AREABA de 24ENE2023, la Jefatura del Área de Abastecimiento solicita a la jefatura del Área de Infraestructura el requerimiento del expediente para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA COMISARÍA RURAL SAN PABLO Y BUENA VISTA DE LA IV MACRO REGIÓN POLICIAL LORETO, en virtud a la Programación Multianual de Necesidades del AF 2023-2025.

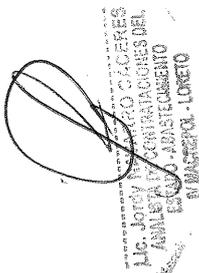

SA-3101878
S PNP
CHRISIAN DARINK PINTO AREVALO

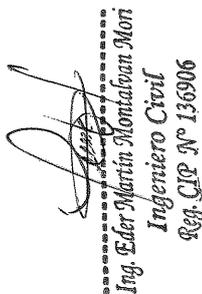

LIC. JORY V. BARRO CÁCERES
ANALISTA DE CONTRATACIONES DEL
ÁREA DE ABASTECIMIENTO
MACREPOL - LORETO


Ing. Eder Martín Montalván Mori
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 136906


Ing. Eder Martín Montalván Mori
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 136906

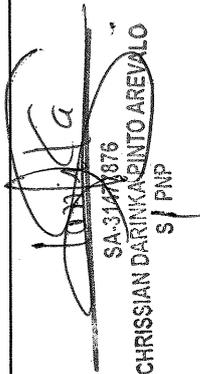

SAZAYUBO
CHRISTIAN CARRIÑA PINTO AREVALO
S. PNP


LIC. JOVANY PINEDA CACERES
ANALISTA DE MANTENIMIENTO
MACROPOL. LORETO


Ing. Eder Martín Montalván Mori
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 136906

- 3.8 Con Oficio N°773-2023-COMASGEN PNP/IV MACREPOL-REGPOL-LOR-SECSEFRO-SMD de fecha 10ABR2023 se remite informe N°092-2023-COMASGEN PNP/IV MACREPOL LOR-REGPOL LORETO-SECSEFRO-SMD mediante el cual el jefe del Puesto de Vigilancia de frontera PVF PNP Puerto Arturo, solicita asistencia técnica por parte del Área de Infraestructura para la elaboración de los términos de referencia para el, mantenimiento del Puesto de Vigilancia de Frontera Puerto Arturo.
- 3.9 Con OFICIO N° 973-2023-COMASGEN PNP/IV MACREPOL/REGPOL-DIVOPUS.SEC; de fecha 07ABR2023, se remite informe N°026-2023-COMASGEN PNP/IV MACREPOL-REGPOLOR-DIVOPUS-COMRUR-BUENA VISTA mediante el cual la Comisaría Rural Buena Vista solicita asistencia técnica al Área de Infraestructura para elaboración de Términos de Referencia para el mantenimiento de la Comisaría Rural Buena Vista.
- 3.10 Con OFICIO N° 983-2023-COMASGEN PNP/IV MACREPOL-RPL-DIVOPUS-SEC, de fecha 10ABR2023, la División de Orden Público y Seguridad remite el Informe N° 032-2023-COMASGEN-PNP/IV MACREPOL-LOR-DIVOPUS-CSCC-COM.SAN PABLO, mediante el cual la Comisaría Rural San Pablo solicita asistencia técnica del Área de Infraestructura para elaboración de Términos de Referencia.
- 3.11 Con Oficios N° 081 y 082-2023-COMASGEN-PNP/IV-MACREPOL-UE34-UNIADM-AREINF, de fecha 20ABR2023, se remite a DIVOPUS y SECSEFRO los Términos de Referencia del "Servicio de mantenimiento de las Comisarias rurales San Pablo y Buena Vista, y el Puesto de Vigilancia de Frontera Puerto Arturo de la IV Macro Región Policial Loreto", para su validación por parte de las Áreas Usuarias beneficiarias.
- 3.12 Con Oficio N° 08-2023-COMASGEN-PNP/IV-MACREPOL-REGPOL-LOR-SECSEFRO-PVF-PUERTO ARTURO, de fecha 21ABR2023, la jefatura del Puesto de Vigilancia de Frontera Puerto Arturo otorga la CONFORMIDAD y APROBACION de los Términos de Referencia del servicio
- 3.13 Con Oficio N° 280-2023-COMASGEN-PNP/IV-MACREPOL-REGPOL-LOR-DIVOPUS-CSCC-COM-RURU-SAN PABLO, de 25ABR2023, la jefatura de la Comisaria Rural San Pablo otorga la CONFORMIDAD y APROBACION de los Términos de Referencia del servicio.
- 3.14 Con Oficio N° 060-2023-COMASGEN-PNP/IV-MACREPOL-REGPOL-LOR-DIVOPUS-CSM-COMRUR-BUENA VISTA "E", de


Ing. Eder Martín Montalván Mori
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 136906


SA-3147876
S/ PNP
CHRISIAN DARINKACINTO AREVALO

25ABR2023, la jefatura de la Comisaria Rural Buena Vista otorga la CONFORMIDAD y APROBACION de los Términos de Referencia del servicio.

- 3.15 Con Oficio N° 068-2023-COMASGEN-PNP/IV-MACREPOL-UNIADM-AREINF, de 26ABR2023, el Área de Infraestructura solicita a la Unidad de Administración de la UE 034 Región Policial Loreto, la contratación del "Servicio de mantenimiento de las comisarias rurales San Pablo y Buena Vista, y el Puesto de Vigilancia de Frontera Puerto Arturo de la IV Macro Región Policial Loreto".
- 3.16 Con Oficio N° 850-2023-COMASGEN-PNP/IV-MACREPOL-UNIADM-AREABA-SECPRADQ, de fecha 08MAY2023, la Sección de Programación y Adquisiciones del Área de Abastecimiento devuelve expediente de contratación solicitando evaluación y priorización de partidas propuestas en el servicio, debido a que las cotizaciones obtenidas del estudio de mercado superan el presupuesto asignado para la contratación.

IV. OBJETIVO

Efectuar la contratación de una persona jurídica o empresa especializada para ejecutar el servicio de MANTENIMIENTO DE LAS COMISARIAS RURALES SAN PABLO Y BUENA VISTA Y PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA PUERTO ARTURO DE LA IV MACRO REGIÓN POLICIAL LORETO.

4.1. Objetivo General

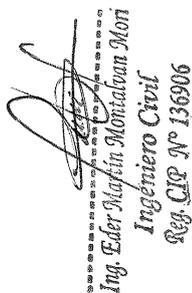
Reducir la vulnerabilidad de la infraestructura de las COMISARIAS RURALES SAN PABLO Y BUENA VISTA Y PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA PUERTO ARTURO DE LA IV MACRO REGIÓN POLICIAL LORETO.

4.2. Objetivo específico

Mejorar las condiciones de operación y seguridad de la infraestructura física e instalaciones de las COMISARIAS RURALES SAN PABLO Y BUENA VISTA Y PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA PUERTO ARTURO DE LA IV MACRO REGIÓN POLICIAL LORETO.

V. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Mediante documento técnico formulado por el personal CAS PNP Analista en Infraestructura del Área de Infraestructura de la Unidad de Administración de la Unidad Ejecutora N° 034 – Región Policial Loreto, se detalla a continuación los trabajos a realizarse:


Ing. Eder Martín Montalvan Mori
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 136906


Ing. Eder Martín Montalvan Mori
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 136906

ÍTEM N° 01 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA COMISARIA RURAL SAN PABLO DE LA IV MACRO REGIÓN POLICIAL LORETO

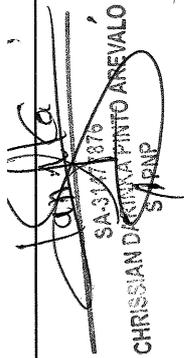
Ítem	Descripción	Und.	Metrado
01	TRABAJOS PROVISIONALES		
01.01	TRANSPORTE DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS ✓	ton	5.00
02	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL ✓	m2	277.56
02.02	DESMONTAJE COBERTURA DE CALAMINA, FRISO Y ALERO LATERAL con herramientas manuales ✓	M2.	302.22
02.03	DESMONTAJE DE TABLAS EN MAL ESTADO EN MUROS DE MADERA, INC. BARANDAS Y COLUMNAS Con Herramientas Manuales ✓	M2.	102.58
02.04	DESMONTAJE DE TABLAS EN MAL ESTADO EN PISOS DE MADERA Con Herramientas Manuales (interior y balcones) ✓	M2.	113.76
02.05	DESMONTAJE DE PUERTAS DE MADERA Con Herramientas Manuales ✓	und	16.00
02.06	DESMONTAJE DE VENTANAS DE MADERA Con Herramientas Manuales ✓	und	11.00
02.07	DESMONTAJE DE CIELORASO con herramientas manuales. ✓	M2.	182.44
02.08	DESMONTAJE DE ESTRUCTURA DE MADERA Y COERTURA (COCINA COMEDOR EXISTENTE) con herramientas manuales ✓	m2	71.34
03	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01	EXCAVACIÓN MANUAL PARA ESTRUCTURAS DE COCINA COMEDOR Y SS.HH (DADOS DE MORTERO) ✓	m3	3.16
03.02	EXCAVACIÓN DE ZANJA MANUAL PARA TUBERÍAS DE DESAGUE PVC 4" (PLUVIAL Y RESIDUAL) ✓	m3	1.57
03.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO ✓	M3.	2.21
04	OBRAS DE MORTERO SIMPLE		
04.01	REPOSICIÓN DE ZAPATAS EXPUESTAS EN MAL ESTADO MORTERO 175 KG/CM2 inc. acero refuerzo ✓	M3.	0.36
04.02	MORTERO 1:10 PARA DADOS DE ANCLAJE ✓	m3	0.92
05	ESTRUCTURA DE MADERA		
05.01	SOPORTE DE ESTRUCTURA EN COCINA COMEDOR Y SS.HH		
05.01.01	PILAR DE MADERA ASERRADA DE 6" x 6" x L= 4.00m ✓	und	11.00
05.01.02	COLUMNA DE MADERA DURA ASERRADA 4" x 4" x L=2.60m, Inc. colocación de alquitrán c/preservante ✓	und	16.00
05.01.03	VIGA PRINCIPAL DE PISO DE MADERA DURA ASERRADA DE 2" x 6", Inc. colocación de alquitrán c/preservante ✓	und	7.00
05.01.04	VIGUETA DE PISO MADERA DURA ASERRADA DE 2" x 3", Inc. colocación de alquitrán c/preservante ✓	und	16.00
05.01.05	PISO DE MADERA DURA ASERRADA 1"x8" ✓	und	39.00
05.02	MURO DE MADERA DURA ASERRADA DE 1"x8" (COCINA COMEDOR Y SS.HH)		
05.02.01	TABLAS DE MADERA DURA ASERRADA DE 1" X 8" ✓	und	62.00
05.02.02	LISTON DE MADERA DURA ASERRADA 2" x 3", PARA ENTRAMADO DE TABIQUERÍA ✓	und	35.00
05.03	ESTRUCTURA DE TECHO (COCINA COMEDOR Y SS.HH) ✓		
05.03.01	VIGA SOLERA DE MADERA DURA ASERRADA DE 2" x 4" AMARRE SUPERIOR, Inc. colocación de alquitrán c/preservante ✓	und	7.00
05.03.02	ARRIOSTRE DE MADERA DURA DE 2" x 3", ENTRE TIJERALES, Inc. colocación de alquitrán c/preservante ✓	und	3.00
05.04	TIJERAL DE MADERA ASERRADA (COCINA COMEDOR Y SS.HH)		

SA-3147/23
CHRISIAN BARRERA PINTO AREVALO
S. PNP

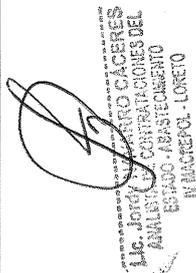
J.C. JOSE VALDERRAMA CACERES
ANILCO CONTRATORES DEL
ESTADO - ABASTECIMIENTO
N. MACROREG. LORETO

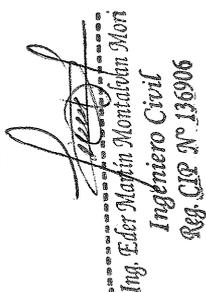
Ing. Eder Maghin Montalban Mori
Ingeniero Civil
Reg. CIA N° 136906

Ing. Eder Maghin Montalban Mori
Ingeniero Civil
Reg. CIA N° 136906


SA-314/870
CHRISTIAN D. QUIROGA PINTO ANEVALO
S/ANP

05.04.01	LISTON DE MADERA DURA DE 2" x 4", Inc. colocación de alquitrán c/preservante ✓	und	8.00
05.05	REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURA DE PISO DE MADERA EXISTENTE		
05.05.01	REFORZAMIENTO VIGA PRINCIPAL DE MADERA DURA ASERRADA DE 2" x 6" x L=4.00m, Inc. colocación de alquitrán c/preservante	und	15.00
05.05.02	REFORZAMIENTO VIGA SECUNDARIA DE MADERA DURA ASERRADA DE 2" x 4" x L=4.00m, Inc. colocación de alquitrán c/preservante	und	59.00
05.06	REPOSICIÓN MURO DE MADERA EXISTENTE EN MAL ESTADO Y MURO PROYECTADO (TABLAS 1"X8")		
05.06.01	TABLAS DE MADERA DURA CEPILLADA DE 1" X 8", Inc. entramado 3"X2", y juntas de 1/2"x2"	und	115.00
05.07	REPOSICIÓN PISO DE MADERA EXISTENTE EN MAL ESTADO (TABLAS 1"X8")		
05.07.01	TABLAS DE MADERA DURA CEPILLADA DE 1" X 8", Inc. colocación de Alquitrán c/preservante.	und	142.00
05.08	ESCALERA		
05.08.01	ESCALERA DE MADERA TIPO 1, A=1.80 m x h = 1.45 m, Inc. colocación de barandas	und	2.00
05.08.02	ESCALERA DE MADERA TIPO 2, A=1.00 m x h = 1.60 m, Inc. colocación de barandas	und	1.00
05.09	BARANDA DE MADERA		
05.09.01	LISTON DE MADERA DURA ASERRADA DE 2" x 2", PARA BARANDA, Incluye pintado de baranda	und	76.00
05.09.02	COLUMNA DE MADERA DURA ASERRADA DE 4" x 4" x L= 4.00m, Incluye pintado de columnas	und	30.00
05.10	PUERTAS		
05.10.01	PUERTA P-1 MADERA DURA APANELADA ABATIBLE DOBLE HOJA (1.60m x 2.10m), Inc. Cerradura, marco y bastidor	und	1.00
05.10.02	PUERTA P-2 MADERA DURA APANELADA ABATIBLE UNA HOJA (0.90m x 2.10m), Inc. Cerradura, marco y bastidor	und	8.00
05.10.03	PUERTA P-3 MADERA DURA APANELADA ABATIBLE UNA HOJA (0.80m x 2.10m), Inc. Cerradura, marco y bastidor	und	5.00
05.10.04	PUERTA P-4 MADERA DURA MACIZA C/VENTANA FIERO ABATIBLE UNA HOJA (0.60m x 1.80m), Inc. Cerradura, marco y bastidor	und	1.00
05.10.05	PUERTA P-5 MADERA DURA APANELADA ABATIBLE UNA HOJA (0.95m x 2.10m), Inc. Cerradura, marco y bastidor	und	2.00
05.10.06	PUERTA P-6 MADERA DURA APANELADA ABATIBLE UNA HOJA (0.90m x 2.10m), Inc. Cerradura, marco y bastidor	und	1.00
05.10.07	PUERTA P-7 MADERA DURA APANELADA ABATIBLE UNA HOJA (0.60m x 1.80m), Inc. Cerradura, marco y bastidor	und	3.00
05.11	VENTANAS		
05.11.01	VENTANA V-1 MADERA DURA (1.10mX1.00m) ABATIBLE CON MALLA MOSQUITERO	und	10.00
05.11.02	VENTANA V-2 MADERA DURA (2.45m x 2.20m) ABATIBLE Y FIJA (PERSIANA FIJA) CON MALLA MOSQUITERO	und	3.00
05.11.03	VENTANA V-3 MADERA DURA (1.98m x 2.20m) ABATIBLE Y FIJA (PERSIANA FIJA) CON MALLA MOSQUITERO	und	3.00
05.11.04	VENTANA VA-1 MADERA DURA (1.40m x 0.90m) FIJA EN CUADRICULA CON MALLA MOSQUITERO	und	1.00
05.11.05	VENTANA VA-2 MADERA DURA (1.10m x 0.50m) FIJA EN CUADRICULA CON MALLA MOSQUITERO	und	1.00
05.11.06	VENTANA VA-3 MADERA DURA (1.30m x 0.30m) FIJA EN CUADRICULA CON MALLA MOSQUITERO	und	1.00
06	COBERTURA DE CALAMINA		


Lic. Jovany Montalvan Mori
ANALISTA CONTRATACIONES DEL
ESTADO - ABASTECIMIENTO
INMACROPOL - LORETO


Ing. Eder Martín Montalvan Mori
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 136906


Ing. Eder Martín Montalvan Mori
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 136906

[Handwritten signature]
SA-3-1716
CHRISTIAN DARINKO PINTO AREVALO
S. P. N. P.

LIC. JERÓNIMO CACERES
ANILERA DE ADMINISTRACIONES DEL
E. O. C. A. - ABASTECIMIENTO
M. I. C. O. P. - LORETO

[Handwritten signature]
Ing. Eder Martín Montalban Mori
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 136906

06.01	COBERTURA DE CALAMINA CORRUGADA e = 0.25 mm, 0.80 x 3.60 + correas longitudinales 2"x3" c/preservante ✓	m2	396.02
06.02	CUMBRERA DE CALAMINA LISA. ✓	m	28.00
06.03	FRISO DE CALAMINA LISA H=0.50M. ✓	m	43.70
07	CIELORRASO		
07.01	CIELORRASO CON PLANCHA PANEL DE FIBROCEMENTO e = 4mm + soportes de madera de 2"x2" ✓	M2.	208.50
08	BAJADAS DE AGUAS PLUVIALES		
08.01	BAJADA DE AGUA PLUVIAL PVC SAL 4", Inc. elementos de sujeción ✓	pto	5.00
08.02	CANALETA DE EVACUACION PLUVIAL Ø 6", Inc. accesorios de sujeción colocado y soldado ✓	m	47.70
09	TANQUE DE AGUA DE 2,500 LT		
09.01	TANQUE DE POLIETILENO DE 2,500 LT Inc. Accesorios. ✓	und	1.00
10	INSTALACIONES ELECTRICAS		
10.01	INSTALACIÓN DE CENTROS DE LUZ, Inc. colocación Cable THW 2.5mm colocación de Tubería PVC 3/4", Caja Pase empotrado en pared ✓	pto	40.00
10.02	FOCO LED DE 15W ✓	und	40.00
10.03	INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE DOBLE, Inc. colocación de Cable THW 4mm2 colocación de Tubería PVC 3/4", Caja Pase empotrado en pared ✓	pto	19.00
10.04	INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR SIMPLE, Inc. colocación de Cable THW 2.5mm colocación de Tubería PVC 3/4", Caja Pase empotrado en pared ✓	pto	18.00
10.05	INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DOBLE, Inc. colocación de Cable THW 2.5mm colocación de Tubería PVC 3/4", Caja Pase empotrado en pared ✓	pto	1.00
10.06	TABLERO GENERAL, Inc. 2 interruptor termo magnético + 1 diferencial + 1 llave general de 2x40A ✓	jgo	1.00
11	PINTURA		
11.01	PINTURA EN CIELORRASO ✓	m2	208.50
11.02	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES, dos manos. Inc. colocación de imprimante y cola ✓	m2	238.90
12	INSTALACIONES SANITARIAS		
12.01	RED DE AGUA		
12.01.01	TUBERIA PVC SAP Ø 3/4", CLASE 10 ✓	m	63.72
12.01.02	TUBERIA PVC SAP Ø 1/2", CLASE 10 ✓	m	11.06
12.02	RED DE DESAGUE		
12.02.01	TUBERIA PVC SAP Ø 3", CLASE 10 ✓	m	16.26
12.02.02	TUBERIA PVC SP Ø 4", Clase 10 ✓	m	16.16
12.03	ACCESORIOS DE AGUA		
12.03.01	CODO DE 90° PVC SAP Ø 3/4" ✓	und	16.00
12.03.02	CODO DE 90° PVC SAP Ø 1/2" ✓	und	6.00
12.03.03	NIPLE PVC SAP Ø 1", Roscado ✓	und	3.00
12.03.04	NIPLE PVC SAP Ø 3/4", Roscado ✓	und	10.00
12.03.05	NIPLE PVC SAP Ø 1/2", Roscado ✓	und	2.00
12.03.06	REDUCCION PVC SAP Ø DE 1" A 3/4" ✓	und	2.00
12.03.07	REDUCCION PVC SAP Ø DE 3/4" A 1/2" ✓	und	4.00
12.03.08	UNION UNIVERSAL PVC Ø 1" ✓	und	2.00
12.03.09	UNION UNIVERSAL PVC Ø 3/4" ✓	und	5.00
12.03.10	VALVULA COMPUERTA PVC Ø 3/4" ✓	und	3.00
12.03.11	VALVULA COMPUERTA PVC Ø 1/2" ✓	und	3.00
12.03.12	VALVULA CHECK Ø 3/4" ✓	und	1.00
12.03.13	TEE DE 3/4" PVC SAP ✓	und	2.00
12.03.14	TEE DE 1/2" PVC SAP ✓	und	2.00
12.04	ACCESORIOS DE DESAGUE		

[Handwritten signature]
Ing. Eder Martín Montalban Mori
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 136906

12.04.01	CODO DE 90° PVC SAP Ø 3" ✓	und	5.00
12.04.02	CODO DE 90° PVC SAP Ø 4" ✓	und	1.00
12.04.03	YEE PVC-SAL SIMPLE, c/reducción de 4" - 3" ✓	und	2.00
12.04.04	YEE PVC SAL 4" ✓	und	1.00
12.04.05	SOPORTE METALICO COLGADOR SOPORTE P/TUB. DE DIAMETRO 3" ✓	und	12.00
12.05	REPOSICION DE SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA		
12.05.01	MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA, INC. REPOSICION DE BOMBA 1HP, RADARES, INST. ELECTRICAS, ACCESORIOS DE SUCCION, IMPULSION Y REBOSE ✓	GLB	1.00
13	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS		
13.01	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE 1 POZA + ESCURRIDERA (96cmx43cmx13cm) ✓	und	1.00
13.02	LLAVE LAVADERO MARGARITA C/FLEX SIL CEOMADO (EN COCINA COMEDOR) ✓	pza	1.00
13.03	LLAVE LAVATORIO CROMADO (EN SS.HH) ✓	pza	2.00
13.04	INODORO TANQUE BAJO LOSA VITRIFICADA COLOR (Inc. accesorios y colocación) ✓	und	2.00
13.05	LAVATORIO DE LOSA VITRIFICADA Inc. Accesorios, Sum. e Instalación ✓	und	1.00
13.06	ACCESORIOS PARA INODORO TANQUE-BAJO ✓	und	1.00
13.07	ACCESORIOS PARA LAVATORIO ✓	und	2.00
13.08	DUCHA CROMADA DE CABEZA GIRATORIA INC. LLAVE PARA DUCHA ✓	und	2.00
14	VARIOS		
14.01	MESA DE MADERA DURA SEPILLADA PARA LAVATORIO DE ACERO INOXIDABLE ✓	GLB	1.00
14.02	CASETA DE PROTECCION PARA ELECTROBOMBA 0.70m x 0.70m x h=0.50m de Mortero Inc. Puerta Metálica ✓	und	1.00
14.03	REPOSICIÓN DE MALLA MOSQUITERO EN VENTANAS ALTAS, Inc. reposición de entramado y marco de madera en zonas afectadas ✓	m2	10.00
14.04	CAJA DE REGISTRO C/TAPA DE 0.30 x 0.60 x 0.80 mt, mortero armado incluye excavación y tapa. ✓	und	1.00
14.05	PISO CERAMICO ANTIDESLIZANTE 0.30x0.30m EN SS.HH ✓	m2	2.47
14.06	ZOCALO CERAMICO CLARO DE 0.30 x 0.30 m EN SS.HH ✓	m2	6.72
14.07	LIMPIEZA FINAL DEL SERVICIO ✓	GLB	1.00

ÍTEM N° 02 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA COMISARIA RURAL BUENA VISTA DE LA IV MACRO REGIÓN POLICIAL LORETO.

Ítem	Descripción	Und.	Metrado
01	TRABAJOS PROVISIONALES		
01.01	TRANSPORTE DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS	ton	5.00
02	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01	DESMONTAJE COBERTURA DE CALAMINA con herramientas manuales	M2.	188.02
02.02	DESMONTAJE DE TIJERALES DE MADERA, Inc. retiro de columnas de de madera redonda	und	8.00

Ing. Eder Martín Montalván Mori
 Ingeniero Civil
 Reg. CIP N° 136906

SA 31/27876
 CHRISTIAN DAZO PINTO AREVALO
 S. P. P.

L.P. J. G. V. ARRO CACERES
 ANALISTA CONTRATACIONES DEL
 ESTADO - ABASTECIMIENTO
 IV MACROPOL. LORETO

Ing. Eder Martín Montalván Mori
 Ingeniero Civil
 Reg. CIP N° 136906

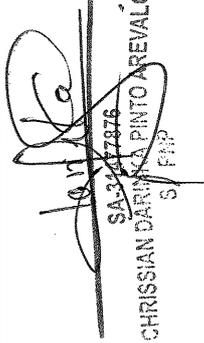
[Handwritten signature]
SA 23/18/16
CHRISIAN DARIN PINTO AREVALO
S. RP

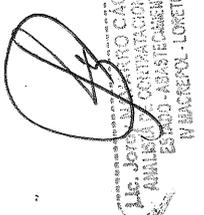
[Handwritten signature]
LIC. JOSE ALVARO CACERES
ANALISTA CONTRATACIONES DEL
ESAO - ABASTECIMIENTO
MAGISTERO - LORETO

02.03	DESMONTAJE DE CIELORASO con herramientas manuales.	M2.	161.81
02.04	DESMONTAJE DE MURO Y TABIQUERIA DE MADERA, INC. PUERTAS Y VENTANAS Con Herramientas Manuales	M2.	186.32
02.05	DEMOLICION DE LOSA ALIGERADA DE ESTRUCTURA DE TANQUE ELEVADO, con herramientas manuales	M2.	3.06
02.06	DEMOLICION DE PISO DE CEMENTO EN ZAPATAS Con Herramientas Manuales	m2	3.85
02.07	DESMONTAJE DE TANQUE DE AGUA DE 1,100 LT, INC. ACCESORIOS Y TUBERIAS	und	1.00
03	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA TANQUE BIODIGESTOR Y CAJA DE SOLIDOS	m3	4.66
03.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA PARA TUBERIAS DE AGUA Y DESAGUE PVC DE 3/4" Y 4"	m3	1.80
03.03	EXCAVACION DE ZANJA PARA ZAPATAS	M3.	4.62
03.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	M3.	4.88
03.05	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO A-3 EN ZANJA DE RED DE DESAGUE	M3.	0.70
04	OBRAS DE MORTERO		
04.01	ZAPATAS, MORTERO F'C=175 kg/cm2, Inc. colocación acero refuerzo, para anclaje de columnas de madera	M3.	1.54
04.02	LOSA DE MORTERO P/PLATAFORMA DE TANQUE ELEVADO, e= 0.15m, inc. acero de refuerzo	m3	0.46
04.03	MORTERO f _c = 175 Kg/cm2 PARA REPOSICIÓN DE PISO	m3	0.58
04.04	TARRAJEO FROTACHADO EN COLUMNAS, C:A 1:5, e=0.02m	M2.	7.04
05	PISOS		
05.01	PISO DE CEMENTO Coloreado y bruñado c:a 1:5 e=4" incl. 5% desperd.	m2	134.08
06	ESTRUCTURA DE MADERA		
06.01	SOPORTE DE ESTRUCTURA		
06.01.01	COLUMNA DE MADERA DURA ASERRADA DE 6" x 6"	und	24.00
06.01.02	VIGA SOLERA DE MADERA DURA ASERRADA DE 2" x 4", DE AMARRE SUPERIOR, Inc. Colocación de alquitrán c/preservante	und	16.00
06.02	MUROS DE MADERA CEPILLADA TRASLAPADA DE 1" X 10" X 4M		
06.02.01	TABLAS DE MADERA DURA CEPILLADA TRASLAPADA DE 1" X 10".	und	262.00

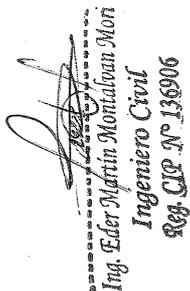
[Handwritten signature]
Ing. Eder Martín Moniblan Mori
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 136906

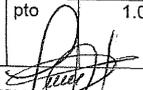
[Handwritten signature]
Ing. Eder Martín Moniblan Mori
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 136906

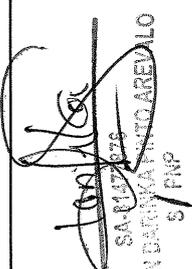

SA-34788
CHRISIAN DARINKA PINTO NEVALÓ
S. FNP

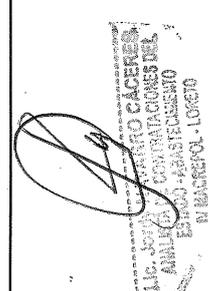

L.C. JOVANI CARRERO CÁCERES
ANALISTA CONTABILISTA DEL
ESTADO - ASAS/RECAMENTO
IV MACROPOL. LORETO

06.02.02	LISTON DE MADERA DURA ASERRADA 2" x 3", PARA ENTRAMADO DE MUROS Y TABIQUERÍA	und	101.00
06.03	TIJERALES DE MADERA ASERRADA		
06.03.01	LISTON DE MADERA DURA DE 2" x 4", Inc. Colocación de alquitrán c/preservante	und	19.00
06.03.02	LISTON DE MADERA DURA DE 2" x 6", Inc. Colocación de alquitrán c/preservante	und	13.00
06.04	PUERTAS		
06.04.01	PUERTA P-1 DE MADERA DURA ABATIBLE APANELADA DE (1.00 x 2.10m), Inc. Cerradura, marco y bastidor	und	2.00
06.04.02	PUERTA P-2 DE MADERA ABATIBLE APANELADA DE (0.80 x 2.10m), Inc. Cerradura marco y bastidor	und	7.00
06.04.03	PUERTA P-3 DE MADERA DURA ABATIBLE APANELADA DE (0.75 x 1.90m), Inc. Cerradura marco y bastidor	und	2.00
06.04.04	PINTADO PUERTA P-4 ABATIBLE DE FIERRO DE (1.00 x 2.00m), Inc. Lijado	und	1.00
06.05	VENTANAS		
06.05.01	VENTANA V-1 DE MADERA DURA DE (1.70x1.10) ABATIBLE Y FIJA CON MALLA MOSQUITERO	und	5.00
06.05.02	VENTANA V-2 DE MADERA DURA DE (1.22x1.10) ABATIBLE Y FIJA CON MALLA MOSQUITERO	und	1.00
06.05.03	VENTANA FIJA DE MADERA EN CUADRICULA VA-1 (15.50X0.50), CON MALLA MOSQUITERO	und	1.00
06.05.04	VENTANA FIJA DE MADERA EN CUADRICULA VA-2 (8.65X0.50), CON MALLA MOSQUITERO	und	1.00
07	COBERTURA DE CALAMINA		
07.01	COBERTURA DE CALAMINA CORRUGADA e = 0.25 mm 0.80m x 3.60m + correas longitudinales 2"x3" c/preservante	m2	225.95
07.02	CUMBRERA DE CALAMINA LISA.	m	16.50
07.03	FRISO DE CALAMINA LISA H=0.50M.	m	33.00
08	CIELORRASO		
08.01	CIELORRASO CON PLANCHA PANEL DE FIBROCEMENTO e = 4mm + soportes de madera de 2"x2"	M2.	182.33
09	BAJADAS DE AGUAS PLUVIALES		
09.01	BAJADA DE AGUA PLUVIAL PVC SAL 4", Inc. elementos de sujeción	pto	3.00
09.02	BAJADA DE AGUA PARA ACOPIO EN TANQUE DE 1,100 LT PVC SAL 4", Inc. elementos de sujeción	pto	1.00

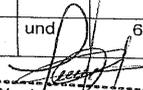

Ing. Eder Martín Montalvan Mori
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 136906

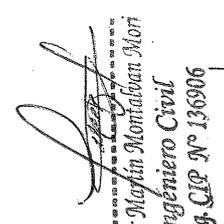

Ing. Eder Martín Montalvan Mori
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 136906

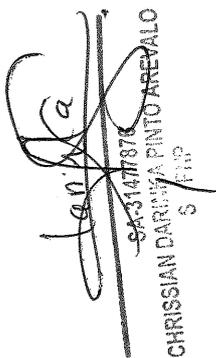

SA. U. 034
CHRISTIAN ECHARRI PANTO AREVALO
S/RP

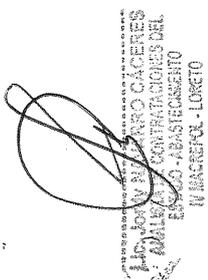

L.C. SERVICIOS Y CONTRATACIONES DEL
ANILLO DE CONCRETO DEL
EJECUTIVO - PABELLON
N° 1000 - PABELLON - LORETO

09.03	CANALETA DE EVACUACION PLUVIAL Ø 6", Inc. accesorios de sujeción colocado y soldado	m	33.00
10	TANQUE DE AGUA DE 1,100 LT		
10.01	TANQUE DE POLIETILENO DE 1,100 LT Inc. Accesorios.	und	1.00
11	TANQUE BIODIGESTOR		
11.01	TANQUE BIODIGESTOR RP - 1200 AUTOLIMPIABLE; Inc. Montaje	und	1.00
12	INSTALACIONES ELECTRICAS		
12.01	INSTALACIÓN DE CENTROS DE LUZ, Inc. colocación Cable THW 2.5mm colocación de Tubería PVC 3/4", Caja Pase empotrado en pared	pto	23.00
12.02	FOCO LED DE 12W	und	23.00
12.03	INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE DOBLE, Inc. colocación de Cable THW 4mm2 colocación de Tubería PVC 3/4", Caja Pase empotrado en pared	pto	15.00
12.04	INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR SIMPLE, Inc. colocación de Cable THW 2.5mm colocación de Tubería PVC 3/4", Caja Pase empotrado en pared	pto	11.00
12.05	INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DOBLE, Inc. colocación de Cable THW 2.5mm colocación de Tubería PVC 3/4", Caja Pase empotrado en pared	pto	1.00
12.06	TABLERO GENERAL, Inc. 2 interruptor. termo magnético. + 1 diferencial + 1 llave general de 2x40A	jgo	1.00
13	PINTURA		
13.01	PINTURA EN CIELORRASO	m2	182.33
13.02	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES, dos manos, inc. Colocación de imprimante y cola sintética	m2	455.46
14	INSTALACIONES SANITARIAS		
14.01	RED DE AGUA		
14.01.01	TUBERIA PVC SAP Ø 3/4" - CLASE 10	m	12.77
14.01.02	TUBERIA PVC SAP Ø 1/2" - CLASE 10	m	1.91
14.02	RED DE DESAGUE		
14.02.01	TUBERIA PVC SAP Ø 2" - CLASE 10	m	3.00
14.02.02	TUBERIA PVC SAP Ø 3" - CLASE 10	m	3.05
14.02.03	TUBERIA PVC SAP Ø 4" - CLASE 10	m	10.85
14.03	ACCESORIOS DE AGUA		
14.03.01	CODO DE 90° PVC SAP Ø 1/2"	und	6.00


Ing. Eder Martin Montalvan Mori
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 136906


Ing. Eder Martin Montalvan Mori
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 136906

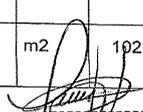

SAC-3147878
CHRISIAN DARCHA PINTO AREVALO
S. FIP

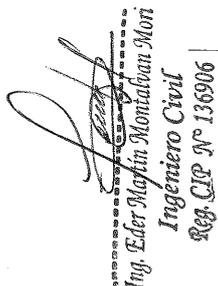

DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS PÚBLICAS
Y CONTRATACIONES DEL
SERVICIO DE ABASTECIMIENTO
REGIONAL - LORETO

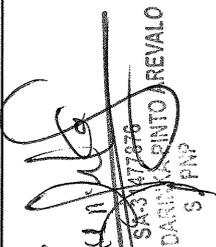
14.03.02	UNION UNIVERSAL PVC Ø 3/4"	und	1.00
14.03.03	VALVULA COMPUERTA PVC Ø 3/4"	und	1.00
14.03.04	TEE PVC SAP Ø 3/4"	und	1.00
14.03.05	CODO DE 90° PVC SAP Ø 3/4"	und	3.00
14.03.06	NIPLE PVC SAP Ø 3/4", Roscado	und	4.00
14.03.07	REDUCCION PVC SAP Ø 3/4" A 1/2"	und	2.00
14.03.08	CODO DE 90° PVC SAP Ø 1/2"	und	6.00
14.03.09	TEE PVC SAP Ø 1/2"	und	1.00
14.04	ACCESORIOS DE DESAGUE		
14.04.01	CODO DE 90° PVC SAP Ø 4"	und	4.00
14.04.02	CODO DE 90° PVC SAP Ø 3"	und	3.00
14.04.03	REDUCCION PVC SAP DE Ø 4" A 3"	und	2.00
15	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS		
15.01	LLAVE LAVADERO 1/2" C/FLEX SIL CROMADO	und	1.00
15.02	ACCESORIOS PARA LAVATORIO	und	1.00
16	VARIOS		
16.01	LIMPIEZA FINAL DEL SERVICIO	GLB	1.00
16.02	ENCHAPE DE MAYOLICA BLANCA EN MESA DE COCINA	M2.	4.75
16.03	CAJA DE REGISTRO DE 0.30 X 0.60M., ladrillo tubular de canto incluye excavación.	und	1.00
16.04	CAJA DE SALIDA DE LODOS DE 0.60 x 0.60m h= variable, Inc. Tapa	und	1.00

ÍTEM N° 03 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA PUERTO ARTURO DE LA IV MACRO REGIÓN POLICIAL LORETO.

Ítem	Descripción	Und.	Metrado
01	TRABAJOS PROVISIONALES		
01.01	TRANSPORTE DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS	ton	15.00
02	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01	DESMONTAJE COBERTURA DE CALAMINA con herramientas manuales	M2.	222.32
02.02	DEMOLICION DE PISO DE CEMENTO e=3" Inc. Demolición de Sobre cimientto Con Herramientas Manuales	m2	192.39


Ing. Eder Martín Montalban Mori
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 136906

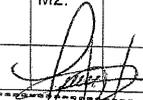

Ing. Eder Martín Montalban Mori
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 136906

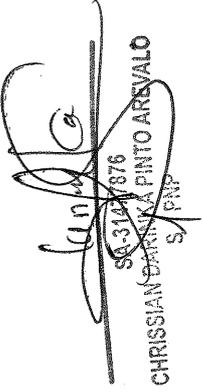

SKS 47276
CHRISTIAN DARIÓ QUINTO AREVALO
S PNP


LIC. ING. EDER MARTÍN MONTALBÁN MORI
MILITIA CONTRATACIONES DEL
EJERCITO - ARABACAMBAYO
M. BARRERA - LORETO

02.03	RASQUETEADO DE SOBRECIMENTOS PARA TARRAJEO (interior y perimetral)	m2	63.93
02.04	DESMONTAJE DE TABIQUERIA DE MADERA, Con Herramientas Manuales	M2.	222.62
02.05	DESMONTAJE DE PUERTAS DE MADERA Con Herramientas Manuales	und	14.00
02.06	DESMONTAJE DE VENTANAS Con Herramientas Manuales	und	4.00
02.07	DESMONTAJE DE CIELORASO con herramientas manuales.	M2.	17.37
02.08	DESMONTAJE DE LUMINARIAS con herramientas manuales	und	4.00
02.09	DESMONTAJE DE INTERRUPTORES con herramientas manuales	und	4.00
02.10	DESMONTAJE DE TOMACORRIENTES con herramientas manuales	und	3.00
03	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01	EXCAVACIÓN MANUAL PARA ESTRUCTURAS (DADOS DE MORTERO)	m3	3.25
03.02	EXCAVACION MANUAL Y PERFILADO DE TERRENO PARA VEREDA PERIMETRAL	m3	5.07
03.03	EXCAVACION MANUAL Y PERFILADO DE TERRENO PARA PISO	m3	10.24
03.04	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMA A-3 (h=0.10m.) compactado en vereda y piso	M3.	15.31
03.05	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	M3.	4.37
03.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A UNA DISTANCIA DE 50 m.	m3	15.31
04	OBRAS DE MORTERO SIMPLE		
04.01	PISO DE CEMENTO Coloreado y bruñado c:a 1:5 e=4" incl. 5% desperd.	m2	102.52
04.02	REPOSICIÓN DE ZARDINEL EN MAL ESTADO EN VEREDAS, MORTERO F'c=175 KG/CM2 inc. acero refuerzo	M3.	2.19
04.03	VEREDA e= 4", Mortero f'c= 140 kg/cm2. acabado con bruna de canto y transversal	m3	5.23
04.04	RESANE DE COLUMNAS EN MAL ESTADO MORTERO 1:8 c:a (reposición mortero + tarrajeo)	M2.	1.50
04.05	MORTERO 1:10 PARA DADOS DE ANCLAJE	m3	0.92
04.06	TARRAJEO FROTACHADO EN SOBRECIMIENTO c:a=1:5 e=1.5cm.	M2.	63.93
04.07	TARRAJEO FROTACHADO EN ZARDINEL DE VEREDA PERIMETRAL c:a=1:5 e=1.5cm. (cara exterior)	M2.	8.56
05	ESTRUCTURA DE MADERA		

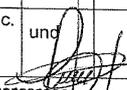

Ing. Eder Martín Montalván Mori
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 136906

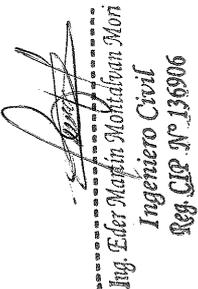

Ing. Eder Martín Montalván Mori
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 136906


SA-312/876
CHRISIAN DARINKA PINTO AREVALO
S/ PNP

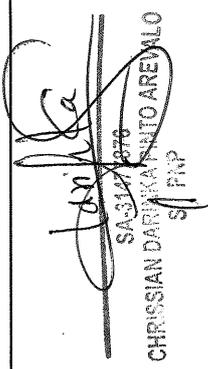

L.C. JUAN CARLOS CÁCERES
ANALISTA CONTADORES DEL
ESTADO - ABASTECIMIENTO
MATERIA - LORETO

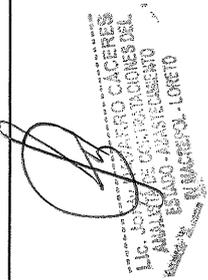
05.01	SOPORTE DE ESTRUCTURA EN COCINA COMEDOR		
05.01.01	PILAR DE MADERA DURA ASERRADA DE 6" x 6" x L= 2.15m	und	9.27
05.01.02	COLUMNA DE MADERA DURA ASERRADA 4" x 4" x L=3.90m, Inc. Colocación de alquitrán c/preservante	und	10.09
05.01.03	VIGA PRINCIPAL DE PISO DE MADERA DURA ASERRADA DE 2" x 6", Inc. colocación de alquitrán c/preservante	und	6.04
05.01.04	VIGUETA DE PISO MADERA DURA ASERRADA DE 2" x 3", inc. colocación de alquitrán c/preservante	und	24.15
05.01.05	PISO DE MADERA DURA TRASLAPADA CEPILLADA 1"x10"	und	56.35
05.02	MUROS DE MADERA CEPILLADA TRASLAPADA DE 1" X 10" X 3M		
05.02.01	TABLAS DE MADERA DURA CEPILLADA TRASLAPADA DE 1" X 10".	und	313.54
05.02.02	LISTON DE MADERA DURA ASERRADA 2" x 3", PARA ENTRAMADO DE MUROS Y TABIQUERÍA	und	293.49
05.03	ESTRUCTURA DE TECHO		
05.03.01	LISTON DE MADERA DURA ASERRADA 2" x 3", PARA ESTRUCT. TECHO EN MAL ESTADO	und	2.00
05.04	TIJERALES DE MADERA ASERRADA (COCINA COMEDOR)		
05.04.01	LISTON DE MADERA DURA DE 2" x 4", Inc. colocación de alquitrán c/preservante	und	20.00
05.05	ESTRUCTURA PARA TANQUE DE AGUA DE 1,100 LT		
05.05.01	COLUMNA DE MADERA DURA ASERRADA 4" x 4" h=4.00m, Inc. Colocación de alquitrán c/preservante	und	4.14
05.05.02	VIGA DE MADERA DURA ASERRADA DE 4" X 4", inc. Colocación de alquitrán c/preservante	und	3.80
05.05.03	ARRIOSTRE DE MADERA DURA ASERRADA DE 2" x 4", inc. Colocación de alquitrán c/preservante	und	5.38
05.05.04	VIGUETA DE MADERA DURA ASERRADA DE 2" X 2", inc. colocación alquitrán c/preservante	Und	1.50
05.05.05	TABLAS DE MADERA DURA CEPILLADA TRASLAPADA DE 1" X 10".	und	1.94
05.06	PUERTAS		
05.06.01	PUERTA P-1 DE MADERA DURA APANELADA DE (1.00 x 2.10m), Inc. Cerradura, marco y bastidor	und	4.00
05.06.02	PUERTA P-2 DE MADERA DURA APANELADA DE (0.90 x 2.10m), Inc. Cerradura marco y bastidor	und	5.00
05.06.03	PUERTA P-3 DE MADERA DURA APANELADA DE (0.95 x 2.10m), Inc. cerradura, marco y bastidor	und	1.00

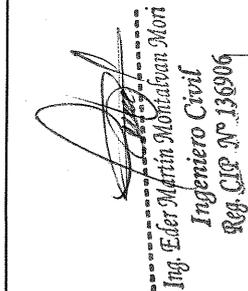

Ing. Eder Martín Montalván Mori
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 136906


Ing. Eder Martín Montalván Mori
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 136906

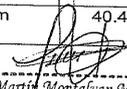
UNIDAD EJECUTORA N° 034 REGIÓN POLICIAL LORETO.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-RP LORETO-1.


SA-314/2023
CHRISIAN DARRIYA NAITO AREVALO
SI PNP


LIC. JOSE J. MONTALVAN MORI
ABOGADO EN EJERCICIO
ESTADO PLURINACIONAL - LORETO


Ing. Eder Martin Montalvan Mori
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 136906

05.06.04	PUERTA P-4 DE MADERA DURA APANELADA DE (0.75 x 2.10m), Inc. cerradura, marco y bastidor	und	4.00
05.06.05	PUERTA P-5 DE MADERA DURA APANELADA (1.00X2.50m), Inc. cerradura, marco y bastidor	und	2.00
05.06.06	PUERTA P-6 DE MADERA MACIZA CON VENTANILLA DE FIERRO (0.75X2.10m), inc. cerradura, marco y bastidor	und	1.00
05.07	VENTANAS		
05.07.01	VENTANA V-1 (3.00X1.30) MADERA APERCIADA Y VAIVÉN CON MALLA MOSQUITERO, Inc. Barnizado	und	2.00
05.07.02	VENTANA V-2 (2.30X1.30) MADERA APERCIADA Y VAIVÉN CON MALLA MOSQUITERO, Inc. barnizado	und	3.00
05.07.03	VENTANA V-3 (1.60X1.30) MADERA APERCIADA Y VAIVÉN CON MALLA MOSQUITERO, Inc. barnizado	und	5.00
05.07.04	VENTANA V-4 (3.38X2.20) VENTANA MOSQUITERO, ENTRAMADO DE MADERA Y MALLA, Inc. barnizado	und	1.00
05.07.05	VENTANA V-5 (2.33X1.30) MADERA APERCIADA Y VAIVÉN CON MALLA MOSQUITERO, Inc. barnizado	und	1.00
05.07.06	VENTANA V-6 (2.38X1.30) MADERA APERCIADA Y VAIVÉN CON MALLA MOSQUITERO, Inc. barnizado	und	2.00
05.07.07	VENTANA V-7 (2.28X1.30) MADERA APERCIADA Y VAIVÉN CON MALLA MOSQUITERO, Inc. barnizado	und	1.00
05.07.08	VENTANA V-8 (3.34X1.30) MADERA APERCIADA Y VAIVÉN CON MALLA MOSQUITERO, Inc. barnizado	und	1.00
05.07.09	VENTANA VA-1 (1.00X0.50) CELOSIAS DE MADERA CON MALLA MOSQUITERO, Inc. barnizado	und	2.00
05.07.10	VENTANA VA-2 (1.60X0.70) CELOSIAS DE MADERA CON MALLA MOSQUITERO, Inc. barnizado	und	1.00
05.07.11	VENTANA VA-3 (2.23X0.80) CELOSIAS DE MADERA CON MALLA MOSQUITERO, Inc. barnizado	und	1.00
05.07.12	VENTANA VA-4 (2.28X0.80) VENTANA MOSQUITERO, ENTRAMADO DE MADERA Y MALLA, Inc. barnizado	und	1.00
05.07.13	VENTANA VA-5 (3.34X0.80) VENTANA MOSQUITERO, ENTRAMADO DE MADERA Y MALLA, Inc. barnizado	und	1.00
05.07.14	VENTANA VA-6 (1.00X1.00) VENTANA MOSQUITERO, ENTRAMADO DE MADERA Y MALLA, Inc. barnizado	und	2.00
06	COBERTURA DE CALAMINA		
06.01	COBERTURA DE CALAMINA CORRUGADA e = 0.25 mm 0.80m x 3.60m + correas longitudinales 2"x3" c/preservante	m2	237.16
06.02	CUMBRERA DE CALAMINA LISA.	m	40.45


Ing. Eder Martin Montalvan Mori
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 136906

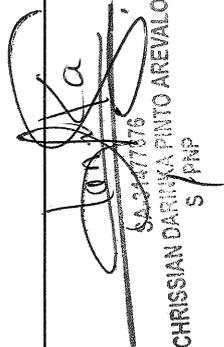
[Handwritten Signature]
SA-3277876
3 PNP
CHRISIAN DARIWKA CINTO AREMLO

[Handwritten Signature]
Lc. JOSE ANTONIO CACERES
ANALISTA DE CONTRATACIONES DEL
REG. DE ABASTECIMIENTO
INMACULADO - LORETO

[Handwritten Signature]
Ing. Eder Martín Montalvan Mori
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 136906

06.03	FRISO DE CALAMINA LISA H=0.50M.	m	67.70
07	CIELORRASO		
07.01	CIELORRASO CON PLANCHA PANEL DE FIBROCEMENTO e = 4mm + incluye soportes o bastidores de madera de 2"x2"	M2.	225.93
08	BAJADAS DE AGUAS PLUVIALES		
08.01	BAJADA DE AGUA PLUVIAL PVC SAL 4", Inc. Elementos de sujeción, 3 abrazaderas, 3 codos PVC de 90°x4", 5.4 ml de tubería PVC SAL 4"	pto	5.00
08.02	BAJADA DE AGUA PARA ACOPIO EN TANQUE DE 1,100 LT PVC SAL 4", Inc. Elementos de sujeción, 2 abrazaderas, 2 codos PVC de 90°x4", 1.50 ml de tubería PVC SAL 4" conectado a tanque.	pto	1.00
08.03	CANALETA DE EVACUACION PLUVIAL Ø 6", Inc. Accesorios de sujeción colocado y soldado	m	61.20
09	TANQUE DE AGUA DE 1,100 LT		
09.01	TANQUE DE POLIETILENO DE 1,100 LT, suministro e instalación, Inc. Accesorios.	und	1.00
10	INSTALACIONES ELECTRICAS		
10.01	INSTALACIÓN DE CENTROS DE LUZ, Inc. colocación Cable THW 2.5mm colocación de Tubería PVC 3/4", Caja Pase empotrado en pared	pto	25.00
10.02	FOCO LED DE 12W, suministro e instalación	und	25.00
10.03	INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE DOBLE, Inc. colocación de Cable THW 4mm2 colocación de tubería PVC 3/4", Caja Pase empotrado en pared	pto	7.00
10.04	INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR SIMPLE, Inc. colocación de Cable THW 2.5mm colocación de tubería PVC 3/4", Caja Pase empotrado en pared	pto	11.00
10.05	INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DOBLE, Inc. colocación de Cable THW 2.5mm colocación de tubería PVC 3/4", Caja Pase empotrado en pared	pto	2.00
10.06	TABLERO GENERAL, Inc. 2 interruptores termo magnéticos + 1 diferencial + 1 llave general de 2x40A	jgo	1.00
11	PINTURA		
11.01	PINTURA EN CIELORRASO	m2	225.93
11.02	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES, dos manos, incluye colocación de imprimante y cola sintética	m2	545.28
12	RED DISTRIBUCIÓN DE AGUA PLUVIAL A LAVATORIO EN COCINA COMEDOR		
12.01	TEE PVC SAP Ø 1"	pza	1.00
12.02	CODO DE 90° PVC SAP Ø 1"	und	1.00

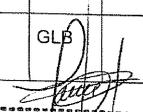
[Handwritten Signature]
Ing. Eder Martín Montalvan Mori
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 136906


SAC 477876
CHRISIAN DARIUKA PINTO AREVALO
S / PNP


ING. JOSE ANTONIO CACERES
ANALISTA CONTRATACIONES DEL
ESTADO - ADJUDICACION
N° MACREPOL - LORETO


Ing. Eder Martín Montalván Mori
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 136906

12.03	CODO DE 90° PVC SAP Ø 1/2"	und	3.00
12.04	REDUCCION PVC SAP Ø 1" A 1/2"	und	1.00
12.05	UNION UNIVERSAL DE PVC SP DE 1"	und	1.00
12.06	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 1"	und	1.00
12.07	RED DE AGUA PVC SAP Ø 1"	m	1.50
12.08	RED DE AGUA PVC SAP Ø 1/2"	m	1.00
13	RED DE EVACUACIÓN DESAGUE DE LAVATORIO A AREAS VERDES		
13.01	RED DE DESAGUE PVC SAL Ø 4", soporte con cable de sujeción	m	4.61
13.02	RED DE DESAGUE PVC SAL Ø 3", soporte con cable de sujeción	m	1.20
13.03	CODO PVC SAL 3"X90°	und	3.00
13.04	CODO PVC SAL 4" x 90°	und	1.00
13.05	REDUCCION DE PVC SAL DE 4" A 3"	und	1.00
13.06	SOPORTE METALICO COLGADOR SOPORTE P/TUB. DE DIAMETRO 4"	und	8.00
14	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS		
14.01	LLAVE LAVADERO 1/2" C/FLEX SIL CROMADO, lavadero cuello flexible	und	1.00
14.02	LAVATORIO DE ACERO INOXIDABLE 1 POZA C/ESCURRIDERA SOBRE SOPORTE DE MADERA, c/accesorios	und	1.00
15	SISTEMA FOTOVOLTAICO CON PANELES SOLARES		
15.01	PANEL SOLAR FOTOVOLTAICO DE 340 W, 24v mono Inc. Accesorios de Fijación	und	3.00
15.02	BATERIA 200ah gel VP	und	2.00
15.03	CONTROLADOR DE 60ah	und	1.00
15.04	CABLE ELECTRICO VULCANIZADO #12	m	25.00
15.05	INVERSOR 2kW DE 24v	und	1.00
15.06	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2 X 40 A.	und	1.00
15.07	ESTRUCTURA DE MADERA PARA PANEL SOLAR	GLB	1.00
15.08	INSTALACIÓN DE SISTEMA FOTOVOLTAICO	GLB	1.00
16	VARIOS		
16.01	SOPORTE DE MADERA DURA SEPILLADA PARA LAVATORIO DE ACERO INOXIDABLE	GLB	1.00


Ing. Eder Martín Montalván Mori
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 136906

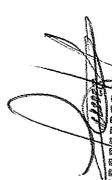
16.02	MALLA DE SEGURIDAD DE ACERO CORRUGADO 1/2" EN CIELORRASO PARA SALA DE MEDITACIÓN	kg	28.02
16.03	REPOSICIÓN ARMARIO METALICO DOBLE PUERTA H= 1.50 L= 1.00m A= 0.40m (empotrado en pared), para armería	und	1.00
16.04	LIMPIEZA FINAL DEL SERVICIO	GLB	1.00

NOTA: Conformar parte de los Términos de Referencia, la documentación técnica complementaria contenido en el Documento Técnico: planilla de metrados y planos respectivos suscrito por el personal CAS PNP, Analista en Infraestructura del Área de Infraestructura de la Unidad de Administración - Unidad Ejecutora N° 034 – Región Policial Loreto – IV Macro Región Policial Loreto.

3.1. CONSIDERACIONES GENERALES DEL SERVICIO:

- a. El servicio se realizará según lo especificado en los términos de referencia y en el documento.
- b. El contratista del servicio deberá verificar la información técnica referida en los Términos de Referencia, así como evaluar las condiciones en que se encuentran las instalaciones involucradas, debiendo cumplir con la totalidad del servicio y mantener el precio pactado hasta la culminación del mismo.
- c. El contratista al inicio del servicio deberá presentar la relación de trabajadores para la autorización de su ingreso a la instalación policial, adjuntando el Seguro Complementario contra Trabajo de Riesgo vigente.
- d. La Unidad Ejecutora N° 034 Región Policial Loreto, no indemnizará por posibles pérdidas o daños que surjan en los materiales, herramientas, instalaciones y otros, ubicados en el área de trabajo, siendo responsabilidad del contratista el cuidado de los mismos. Así mismo es responsable y deberá prever el correcto y adecuado almacenamiento y protección de los insumos a emplear a fin de prevenir su deterioro y evitar el retraso en la ejecución del servicio.
- e. El contratista del servicio adoptará todas las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes a su personal y/o terceros, o daños a la misma Infraestructura de la sede, cumpliendo con todas las normas vigentes, normas básicas de prevenciones de accidentes, el Reglamento Nacional de Edificaciones específicamente lo contenido a la NORMA G.50.
- f. El contratista del servicio, deberá tener en cuenta que todo el equipo y las herramientas necesarias para su instalación, deberán estar en


.....
Ing. Eder Martín Montalván Mori
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 136906


.....
Ing. Eder Martín Montalván Mori
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 136906

- l. Durante las actividades de desmontaje, el Supervisor/Verificador de la Entidad a criterio, solicitará al contratista, los bienes muebles que se encuentren en regular estado a fin de ser devueltos a la Entidad para ser reutilizados según su necesidad.
- m. Todo el trabajo de mantenimiento es a todo costo, incluye materiales, mano de obra y los equipos necesarios para que el servicio se desarrolle conforme a los términos de referencia y los documentos que los componen.
- n. Al finalizar el servicio el contratista deberá presentar un informe detallando las actividades realizadas debidamente con el panel fotográfico de manera cronológica del antes y después, y con las recomendaciones necesarias para el mantenimiento de las comisarías y/o puesto de vigilancia de fronteras.
- o. El servicio concluye con la emisión del Acta de Conformidad, emitida por el Área Usuaria final, previo Informe Técnico del Supervisor/Verificador del servicio de la Entidad y previa entrega del inmueble mediante acta formulada por la empresa contratista, devolviéndolo al área usuaria final.
- p. El contratista está obligado a mantener una limpieza permanente en todas las áreas de trabajo, asimismo, eliminar todo el material excedente y/o desmonte producido de los trabajos realizados, a fin de que las áreas queden limpias y libres de residuos.

3.2. PLAN DE TRABAJO

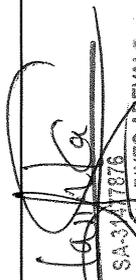
El contratista deberá presentar un plan de trabajo en duplicado original en un plazo no mayor a tres (03) días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

En el plan de trabajo, el contratista detallará la relación del personal y el equipamiento a utilizar para el desarrollo del servicio, asimismo definirá los días y horarios en la que realizaran las actividades.

El plan de trabajo deberá contener la siguiente documentación de acuerdo al orden detallado:

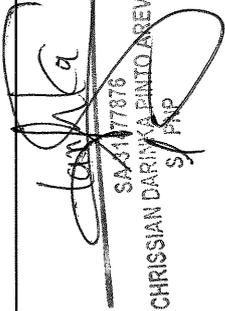
- Caratula e Índice
- Cronograma de actividades por etapas y por áreas (Programación GANTT).
- Horario de trabajo.
- Lista de Personal identificado con sus DNI.


Ing. Eder Martín Montalván Mori
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 136906


SA-33417876
CHRISTIAN DARIÓ PANTOJA AREVALO
S / PNP


J. J. Jordán
ANALISTA DE CONTRATACIONES DEL
ESADO - ABASTECIMIENTO
N MACREPOL - LORETO


Ing. Eder Martín Montalván Mori
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 136906


SAC 177876
CHRISSIAN DARIÑA PINTO AREVALO
S. P.P.

- Identificar al personal o profesional que será el responsable del servicio.
- Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) del personal que ejecutará el servicio.
- Plan de Seguridad y Salud.
- Fichas técnicas de los equipos que utilizarán en el servicio.
- Herramientas y materiales a utilizar en la ejecución.

Asimismo, el Supervisor/Verificador del servicio de la entidad, tendrá un plazo de dos (02) días calendarios para la aprobación u observación, en caso de observaciones, el contratista tiene un plazo no mayor a dos (02) días calendarios, contados desde el día siguiente de su comunicación, para la subsanación.

La comunicación de la aprobación será realizada por el Área de Infraestructura al correo electrónico proporcionado por el contratista.

VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- Persona Natural o Jurídica.
- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), sección Servicios.
- Tener Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido.
- No estar inhabilitado para contratar con el estado.

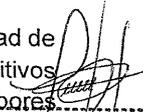
VII. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA:

IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD Y SEGUROS

A fin de cumplir con los procedimientos dentro de las normas de seguridad, los trabajos en campo se deberá efectuar con el personal especializado y se deberá cumplir con los siguientes requerimientos: Personal con sus respectivos equipos de protección personal (Zapatos adecuados, guantes, casco de protección, lentes de protección, mascarilla contra polvo, protector de oídos, pantalón y/o camisa de identificación de la empresa).

Estos implementos de seguridad son los mínimos necesarios para la protección del personal operativo y técnico, el cual corresponde al cumplimiento del D.S. N° 005-2012-TR.

El contratista proveerá obligatoriamente y asume la responsabilidad de la utilización de los implementos de protección personal y dispositivos de seguridad que permitan a sus trabajadores realizar sus labores.


Ing. Eder Martín Montalván Mori
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 136906


Ing. Eder Martín Montalván Mori
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 136906

debidamente protegidos en función a la actividad que desarrollen, asimismo deberá contar con seguro (STCR), el cual estará a su cargo.

SEÑALIZACIÓN

El contratista proveerá implementos de señalización para cada zona de trabajo tales como Cinta de Señalización y Malla; Letrero de hombres trabajando y todo lo necesario para la seguridad peatonal.

VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

ÍTEM N° 01 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA COMISARIA RURAL SAN PABLO DE LA IV MACRO REGIÓN POLICIAL LORETO

El Servicio se desarrollará en un plazo de cincuenta (50) días calendarios, contados desde el día siguiente de aprobado el plan de trabajo y firmado el Acta de Entrega de los ambientes.

El acta de entrega de los ambientes será suscrito por el Comisario o el encargado de ser el caso (área usuaria final), y el Representante del Servicio designado por el contratista en un plazo no mayor a cuatro (04) días calendario de aprobado el plan de trabajo.

ÍTEM N° 02 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA COMISARIA RURAL BUENA VISTA DE LA IV MACRO REGIÓN POLICIAL LORETO

El Servicio se desarrollará en un plazo de cincuenta (50) días calendarios, contados desde el día siguiente de aprobado el plan de trabajo y firmado el Acta de Entrega de los ambientes.

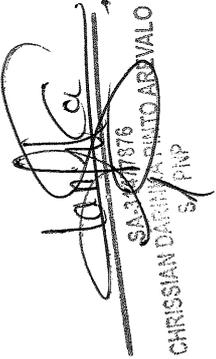
El acta de entrega de los ambientes será suscrito por el Comisario o el encargado de ser el caso (área usuaria final), y el Representante del Servicio designado por el contratista en un plazo no mayor a cuatro (04) días calendario de aprobado el plan de trabajo.

ÍTEM N° 03 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA PUERTO ARTURO DE LA IV MACRO REGIÓN POLICIAL LORETO

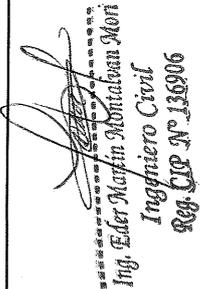
El Servicio se desarrollará en un plazo de setenta y cinco (75) días calendarios, contados desde el día siguiente de aprobado el plan de trabajo y firmado el Acta de Entrega de los ambientes.

El acta de entrega de los ambientes será suscrito por el Jefe del Puesto de Vigilancia de Frontera o el encargado de ser el caso (área usuaria


Ing. Eder Martín Montalván Mori
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 136906


SANC 1876
CHRISTIAN DARIÓ QUINTO ARVALO
S. PNP


M. José V. CACERES
AMBITO CONTRATACIONES DEL
ESTADO - ABASTECIMIENTO
IV MACROPOL. - LORETO


Ing. Eder Martín Montalván Mori
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 136906

final), y el Representante del Servicio designado por el contratista en un plazo no mayor a cuatro (04) días calendario de aprobado el plan de trabajo.

IX. **CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:**

ÍTEM N° 01 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA COMISARIA RURAL SAN PABLO DE LA IV MACRO REGIÓN POLICIAL LORETO

Un (01) Entregable: cincuenta (50) días calendarios, contados desde la aprobación del plan de trabajo y al día siguiente de firmado el Acta de Entrega de los ambientes; desde el día siguiente de la aprobación del plan de trabajo el contratista tendrá un plazo de 04 días calendarios para constituirse INSITU al inmueble (Comisaría Rural PNP San Pablo) para la firma del acta de entrega del local por parte del Área Usuaría final (comisario o encargado de ser el caso).

ÍTEM N° 02 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA COMISARIA RURAL BUENA VISTA DE LA IV MACRO REGIÓN POLICIAL LORETO

Un (01) Entregable: cincuenta (50) días calendarios, contados desde la aprobación del plan de trabajo y al día siguiente de firmado el Acta de Entrega de los ambientes; desde el día siguiente de la aprobación del plan de trabajo el contratista tendrá un plazo de 04 días calendarios para constituirse INSITU al inmueble (Comisaría Rural PNP Buena Vista) para la firma del acta de entrega del local por parte del Área Usuaría final (comisario o encargado de ser el caso).

ÍTEM N° 03 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA PUERTO ARTURO DE LA IV MACRO REGIÓN POLICIAL LORETO

Un (01) Entregable: setenta y cinco (75) días calendarios, contados desde la aprobación del plan de trabajo y al día siguiente de firmado el Acta de Entrega de los ambientes; desde el día siguiente de la aprobación del plan de trabajo el contratista tendrá un plazo de 04 días calendarios para constituirse INSITU al inmueble (Puesto de Vigilancia de Frontera Puerto Arturo) para la firma del acta de entrega del local por parte del Área Usuaría final (jefe de puesto o encargado de ser el caso).

X. **FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Pago Único, previa emisión del informe técnico del


Ing. Eder Martín Montalván Mori
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 136906


Ing. Eder Martín Montalván Mori
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 136906


SAC 147876
CHRISIAN DARINKA PINTO AREVALO
S/ PNP

personal CAS PNP, Analista en Infraestructura del Área de Infraestructura y el Acta de Conformidad suscrita por los comisarios y Jefe o encargado de ser el caso de las comisarías o puesto de vigilancia de frontera, según el ítem que corresponda.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

ÍTEM N° 01 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA COMISARIA RURAL SAN PABLO DE LA IV MACRO REGIÓN POLICIAL LORETO

- Acta de conformidad del Jefe de la Comisaria Rural PNP San Pablo o encargado de ser el caso, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previo Informe Técnico del Supervisor/Verificador del servicio de la entidad.
- Comprobante de pago.
- Informe de actividades realizadas totalmente detallados y con las respectivas fotos a color cronológicas (02 juegos originales) del antes y después.
- Carta de Cuenta de Código Interbancario.

ÍTEM N° 02 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA COMISARIA RURAL BUENA VISTA DE LA IV MACRO REGIÓN POLICIAL LORETO

- Acta de conformidad del Jefe de la Comisaria Rural PNP Buena Vista, o encargado de ser el caso, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previo Informe Técnico del Supervisor/Verificador del servicio de la entidad.
- Comprobante de pago.
- Informe de actividades realizadas totalmente detallados y con las respectivas fotos a color cronológicas (02 juegos originales) del antes y después.
- Carta de Cuenta de Código Interbancario.

ÍTEM N° 03 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA PUERTO ARTURO DE LA IV MACRO REGIÓN POLICIAL LORETO

- Acta de conformidad del Jefe del Puesto de Vigilancia de Frontera Puerto Arturo, o encargado de ser el caso, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previo Informe Técnico del Supervisor/Verificador del servicio de la entidad.
- Comprobante de pago.
- Informe de actividades realizadas totalmente detallados y con las respectivas fotos a color cronológicas (02 juegos originales) del antes y después.
- Carta de Cuenta de Código Interbancario.


Lc. José Navarro Cáceres
ANALISTA ADMINISTRACIONES DEL
ESTADO ADARTECHENCHO
IV MACROEPL - LORETO


Ing. Eder Martín Montalván Mori
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 136906


Ing. Eder Martín Montalván Mori
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 136906

Dicha documentaciones se deberán presentar en el Área de Abastecimiento de la Unidad de Administración – Unidad Ejecutora N° 034 Región Policial Loreto de la IV Macro Región Policial Loreto ubicado en calle Brasil N° 145, Iquitos – Maynas – Loreto.

XI. LUGAR DE LA PRESTACIÓN:

La prestación del servicio se realizará en:

ÍTEM N° 01 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA COMISARIA RURAL SAN PABLO DE LA IV MACRO REGIÓN POLICIAL LORETO

Las instalaciones de la COMISARIA RURAL PNP SAN PABLO, ubicado en el Centro Poblado San Pablo, del Distrito de San Pablo, Provincia de Mariscal Ramón Castilla, Departamento de Loreto, Río Amazonas.

ÍTEM N° 02 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA COMISARIA RURAL BUENA VISTA DE LA IV MACRO REGIÓN POLICIAL LORETO

Las instalaciones de la COMISARIA RURAL PNP BUENA VISTA, ubicado en el Centro Poblado Buena Vista, del Distrito de Fernando Loes, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto, Río Tahuayo.

ÍTEM N° 03 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA PUERTO ARTURO DE LA IV MACRO REGIÓN POLICIAL LORETO

Las instalaciones del PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA PUERTO ARTURO, ubicado en el Centro Poblado Puerto Arturo, del Distrito de Rosa Merino, Provincia de Putumayo, Departamento de Loreto, río Putumayo (referencia, a 4 horas en deslizador desde EL ESTRECHO).

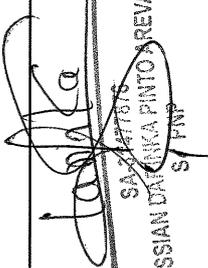
XII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

Culminada la prestación del servicio, el contratista comunicará por escrito a la Entidad, precisamente a la Unidad de Administración de la IV Macro Región Policial Loreto, la culminación del servicio, según los términos de referencia, solicitando su conformidad, debiendo realizarse las siguientes acciones:

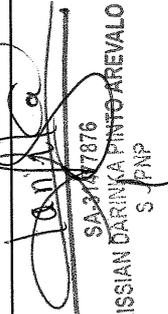
- a. El Ingeniero Civil del Área de Infraestructura de esta Unidad Ejecutora N° 034 – Región Policial Loreto (Supervisor/Verificador), realizará la verificación del servicio, en concordancia con los términos de referencia y el contrato suscrito entre las partes.
- b. De existir observaciones en la ejecución del servicio, la Entidad comunicará al contratista, indicando claramente el sentido de estas.


Ing. Eder Martín Montalván Mori
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 136906


Ing. Eder Martín Montalván Mori
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 136906


SAZ 217875
CHRISTIAN DÁVILA PINTO AREVALO
S. PNP


Lic. Jairo Navarro Cáceres
ANALISTA DE CONTRATACIONES DEL
ESTADO - ABASTECIMIENTO
IV MACROREG. - LORETO


SA 2787876
S / PNP
CHRISIAN DARINKA PINTO AREVALO

otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar lo previsto en el numeral anterior, esto conforme a lo establecido en los incisos 168.4 y 168.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado 30225.

- c. Caso contrario, subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidad, por lo que el Supervisor/Verificador del servicio de la entidad, formulará el Informe Técnico correspondiente donde especifique el cumplimiento del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA COMISARÍA RURAL SAN PABLO DE LA IV MACRO REGIÓN POLICIAL LORETO”**, en concordancia con los términos de referencia y contrato, como sustento técnico a fin de emitir la Conformidad correspondiente por el servicio prestado.
- d. El Acta de Conformidad, será suscrita por los Comisarios y/o Jefe del Puesto de Vigilancia de Frontera o encargado de ser el caso, según el ítem que corresponda, previo Informe Técnico del Supervisor/Verificador del servicio de la entidad, en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.


J. Juan Carlos Cáceres
AMBITO CONTRATACIONES DEL
ESTADO - ABASTECIMIENTO
IV MACROREG. - LORETO

XIII. GARANTIA DEL SERVICIO:

La garantía del servicio realizado será de dieciocho (18) meses y contempla todos los trabajos comprendidos en el presente servicio computado a partir de la emisión de la conformidad.

XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dieciocho (18) meses contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

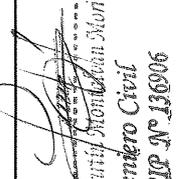
XV. SISTEMA DE CONTRATACION:

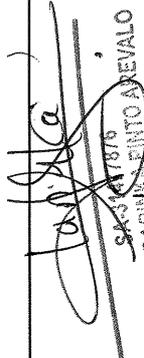
El sistema de contratación: Suma Alzada.


Ing. Eder Martín Montalvan Mori
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 136906

XVI. PENALIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica


Ing. Eder Martín Montalvan Mori
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 136906


SACSA 1876
CHRISIAN DARIN QUINTO ANEVALO
S/ PNP

automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} \\ F \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XVII. OTRAS PENALIDADES:

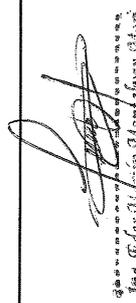
Sin perjuicio de la penalidad indicada en el numeral anterior, la Entidad establecerá otras penalidades que se indica a continuación, el mismo que se tiene como objeto la calidad, cumplimiento de normas de seguridad y capacidad de respuesta a los trabajos encomendados.

La penalidad se cuantificará tomando como referencia la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al momento de cometer la infracción:

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FÓRMULA DE CÁLCULO	ADICIONAL
1	EL PERSONAL QUE NO CUMPLA CON UTILIZAR EQUIPOS, HERRAMIENTAS, IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD, ACTOS O CONDICIONES INSEGURAS	PENALIDAD DE 0.5 DE LA UIT	SEGÚN ACTA DE CONSTATAción DEL SUPERVISOR/VERIFICADOR DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA
2	NO CUMPLIR CON LA LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DONDE SE REALIZARON LOS TRABAJOS DIARIOS	PENALIDAD DE 0.5 DE LA UIT	SEGÚN ACTA DE CONSTATAción DEL SUPERVISOR/VERIFICADOR DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA
3	POR UTILIZACIÓN DE MATERIALES NO APROBADOS POR EL SUPERVISOR/VERIFICADOR.	PENALIDAD DE 0.5 DE LA UIT	SEGÚN ACTA DE CONSTATAción DEL SUPERVISOR/VERIFICADOR DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA

XVIII. NOTIFICACIÓN ELECTRONICA:

Constituye forma valida de notificación, la que efectúe la Entidad a través del correo electrónico (domicilio virtual) consignado por el contratista en su cotización y ratificado en la orden de compra o de servicio. Para dichos efectos, el contratista declara y asume dicho domicilio como su ubicación habitual en la red de internet, autorizando


Ing. Eder Martín Montalván Mori
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 136906


Ing. Eder Martín Montalván Mori
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 136906

XX. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

ÍTEM N° 01 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA COMISARIA RURAL SAN PABLO DE LA IV MACRO REGIÓN POLICIAL LORETO

A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

a.1) CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

a.1.1) FORMACIÓN ACADÉMICA

REQUISITOS:

TÍTULO PROFESIONAL en INGENIERÍA CIVIL O ARQUITECTURA del personal clave requerido como responsable del Servicio.

ACREDITACIÓN:

El TÍTULO PROFESIONAL, será verificado por el Órgano Encargado de las Contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso TÍTULO PROFESIONAL o TÍTULO TECNICO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

a.2) EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

REQUISITOS:

Experiencia laboral no menor a dos (02) años como responsable del servicio en proyectos como residente, supervisor, maestro de obra, capataz en construcción, o maestro de obra mantenimiento y/o acondicionamiento y/o adecuación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o refacción y/o remodelación de edificios públicos y/o privados y toda infraestructura en general del personal clave requerido como responsable del servicio.

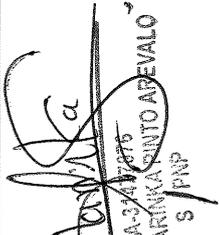
De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

ACREDITACIÓN:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra



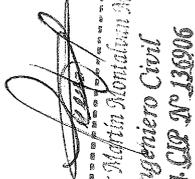
Ing. Eder Martín Montalván Mori
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 136906



SA-37/2023
CHRISTIAN DARÍN
S / PNP



Lic. José María CACERES
ANALISTA DE CONTRATACIONES DEL
ESTADO - REASIGNAMIENTO
IV MACROPOL. - LORETO



Ing. Eder Martín Montalván Mori
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 136906

documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

REQUISITOS:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 Soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Acondicionamiento, Mantenimiento, Refacción y/o Mejoramiento de infraestructura en general.

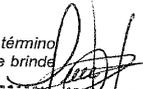
ACREDITACIÓN:

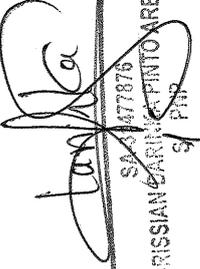
La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinda certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".


Ing. Eder Martín Montalván Estori
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 136906


S.A.S. 077876
CHRISTIAN BARRIOS PINTO AREVALO
S/ P.R.


LIC. JORGE ROBERTO CÁCERES
ANALISTA DE CONTRATACIONES DEL
ESTADO - ABASTECIMIENTO
IV MACROPOL - LORETO


Ing. Eder Martín Montalván Estori
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 136906

ÍTEM N° 02 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA COMISARIA RURAL BUENA VISTA DE LA IV MACRO REGIÓN POLICIAL LORETO

A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
a.1) CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
a.1.1) FORMACIÓN ACADÉMICA

REQUISITOS:

TÍTULO PROFESIONAL en INGENIERÍA CIVIL O ARQUITECTURA del personal clave requerido como Responsable del Servicio.

ACREDITACIÓN:

El TÍTULO PROFESIONAL, será verificado por el Órgano Encargado de las Contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso TÍTULO PROFESIONAL o TÍTULO TECNICO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

a.2) EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

REQUISITOS:

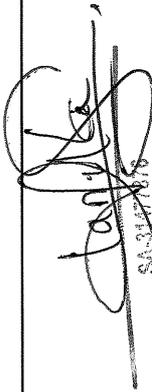
Experiencia laboral no menor a dos (02) años como responsable del servicio en proyectos como residente, supervisor, maestro de obra, capataz en construcción, o maestro de obra mantenimiento y/o acondicionamiento y/o adecuación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o refacción y/o remodelación de edificios públicos y/o privados y toda infraestructura en general del personal clave requerido como responsable del servicio.

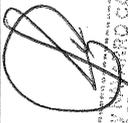
De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

ACREDITACIÓN:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.


.....
Ing. Eder Maritín Montalcán Mori
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 136906


.....
CHRISTIAN DARINKA PINTO AREVALO
S/ PNP


.....
Lic. Eder Maritín Montalcán Mori
ANEXO DE CONTRATACIONES DEL
ESTADO - ADJUDICACIONES DEL
IV MACROREG. - LORETO


.....
Ing. Eder Maritín Montalcán Mori
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 136906

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

REQUISITOS:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000.00 (Dosecientos Mil con 00/100 Soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Acondicionamiento, Mantenimiento, Refacción y/o Mejoramiento de infraestructura en general.

ACREDITACIÓN:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que aporta certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Ing. Eder Martín Montalván Mori
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 136906

SAC 003 2023 RP
CHRISIAN DANIELA PINTO AREVALO
S PNP

DR. ROBERTO CÁCERES
ANALISTA CONTRATACIONES DEL
ESTADO - ABASTECIMIENTO
II MAGREFA - LORETO

Ing. Eder Martín Montalván Mori
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 136906

ÍTEM N° 03 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA PUERTO ARTURO DE LA IV MACRO REGIÓN POLICIAL LORETO

A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

a.1) CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

a.1.1) FORMACIÓN ACADÉMICA

REQUISITOS:

TITULO PROFESIONAL en INGENIERÍA CIVIL O ARQUITECTURA del personal clave requerido como Responsable del Servicio.

ACREDITACIÓN:

El TITULO PROFESIONAL, será verificado por el Órgano Encargado de las Contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso TITULO PROFESIONAL o TITULO TECNICO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

a.2) EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

REQUISITOS:

Experiencia laboral no menor a dos (02) años como responsable del servicio en proyectos como residente, supervisor, maestro de obra, capataz en construcción, o maestro de obra mantenimiento y/o acondicionamiento y/o adecuación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o refacción y/o remodelación de edificios públicos y/o privados y toda infraestructura en general del personal clave requerido como responsable del servicio.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

ACREDITACIÓN:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

SA-3147/23
CHRISIAN DARRICA PINTO AREVALO
S/ PNP

Lic. JOSE CARLOS PARRA CACERES
ANALISTA CONTRATACIONES DEL
ESTADO - ADJUNTO
IV MACROREG. - LORETO

Ing. Eder Martín Montalván Mori
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 136906

Ing. Eder Martín Montalván Mori
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 136906

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

REQUISITOS:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 Soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 24,000.00 (Veinticuatro Mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Acondicionamiento, Mantenimiento, Refacción y/o Mejoramiento de infraestructura en general.

ACREDITACIÓN:

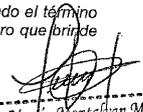
La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

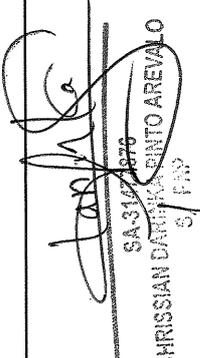
³ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

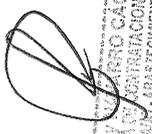
"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinda certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".


Ing. Eder Martín Montalván Mori
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 136906


SA 316 1876
CHRISTIAN DARIÓ RINTO AREVALO
S. P. P.


M.C. JORGE CASTRO CÁCERES
ANALISTA ADMINISTRATIVO DEL
ESTADO - ARREGLAMENTO
MACROSP. LORETO


Ing. Eder Martín Montalván Mori
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 136906

a la Entidad a utilizar esta modalidad de notificación oficial. La suscripción del Contrato u Orden de Servicio por parte del contratista implica su "autorización expresa" para el uso de esta modalidad de notificación.

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico señalada por el contratista, se entiende válidamente efectuada cuando la Entidad reciba respuesta de recepción de la dirección electrónica indicada por el contratista. Dicha notificación surte efectos el día en que conste haber recibidos.

Si la entidad no recibe respuesta en un plazo máximo de dos (02) días hábiles contados desde el día siguiente de efectuado el acto de notificación por correo electrónico, procede a notificar en forma física al contratista en su domicilio, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto Supremo N° 004-2019-jus QUE APRUEBA EL Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

El contratista es responsable de mantener oportunamente los medios de recepción de notificación, debiendo comunicar a la Dirección de Administración, la Unidad de Administración o la que haga sus veces en las UE de la PNP cualquier cambio de domicilio o dirección, con una anticipación no menor a quince (15) días calendarios.

XIX. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Ing. Eder Martín Montalván Mori
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 136906

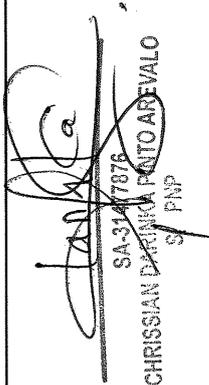
CHRISIAN DARINK PINTO ARENALO
S/ PNP

Lt. JORGE CARRO CÁCERES
ANALISTA DE CONTRATACIONES DEL
ESTADO - ABASTECIMIENTO
IV MACROPOL - LORETO

Ing. Eder Martín Montalván Mori
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 136906

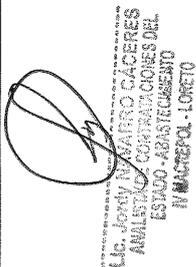
XXI. FIRMA Y SELLO DEL JEFE DEL AREA USUARIA QUE EFECTUA
EL REQUERIMIENTO.

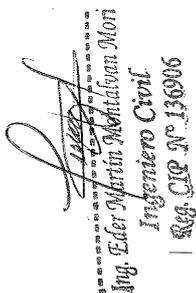
Iquitos, 18 de mayo del 2023.


SA-3167876
CHRISIAN ESPINOSA PANTOJA AREVALO
S1 PNP




SA-31673168
Breddy Jurasely HIDALGO GRANDEZ
S1. PNP
JEFE AREA DE INFRAESTRUCTURA
UNIADM-UE 034 IV MACRO REGION POLICIAL LORETO


Lc. Jonny NAVARRO CÁCERES
ANALISTA CONTRATACIONES DEL
ESTADO - ABASTECIMIENTO
IV MACROPOL - LORETO


Ing. Eder Martín Melitón Mon
Ingeniero Civil
| Reg. CIP N° 136906

PLANOS DE CADA ÍTEM PUEDE SER VISUALIZADO A TRAVÉS DEL SIGUIENTE LINK:

<https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1XhNLg-odERdmbHNOAJozHeVwQfE0ORzs>

3.1.1 Consideraciones generales

- La descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta en estricta concordancia con el requerimiento. En caso se opte por incluir el requerimiento escaneado se debe cautelar que este sea completamente legible.
- En caso la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, debe consignarse el documento mediante el cual se aprobó dicha estandarización.
- En caso que las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución de los servicios a contratar hayan sido materia de un procedimiento de homologación, incluir la ficha de homologación aprobada por el Titular de la Entidad competente.

Advertencia

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, la contratación de los requerimientos que cuenten con ficha de homologación aprobada se realiza mediante el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada. Lo dispuesto no aplica cuando el requerimiento ha sido homologado parcialmente, salvo que el elemento "características técnicas" se haya homologado en su totalidad. Asimismo, cabe precisar que las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación inclusive cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente.

- El detalle de los términos de referencia debe incluir las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio. Asimismo, puede incluir disposiciones previstas en normas técnicas de carácter voluntario, siempre que se ajusten a lo dispuesto en el numeral 29.6 del artículo 29 del Reglamento.

3.1.2 Consideraciones específicas

a) De la habilitación del proveedor

Si el objeto de la contratación requiere de la **habilitación del proveedor** para llevar a cabo la actividad económica materia de la contratación, esta debe ser incluida obligatoriamente como requisito de calificación en el literal A de este Capítulo.

Como habilitación no debe exigirse la presentación de documentos que no deriven de alguna norma que resulte aplicable al objeto materia de la contratación.

b) Del equipamiento y la infraestructura

En esta sección puede consignarse el **equipamiento e infraestructura** para la ejecución de la prestación, de ser el caso, debiendo clasificarse aquella que es estratégica para ejecutar dicha prestación. Cabe precisar, que solo aquel equipamiento o infraestructura clasificada como estratégica, pueden ser incluidos como requisitos de calificación en los literales B.1 y B.2 del presente Capítulo. Así por ejemplo, en el servicio de recolección de residuos sólidos, los camiones compactadores de basura (equipamiento), y en caso de servicios de disposición final de residuos sólidos, el relleno sanitario autorizado (infraestructura). No resulta razonable requerir que el postor

SA 003-2023-RP
CHRISTIAN DARIUS PINTO ASEVALO
SA 003-2023-RP
SA 003-2023-RP

LIC. JORGE ALVARO CACERES
ANALISTA DE CONTRATACIONES DEL
ESPANOL/ABASTECIMIENTO
IN MACREPS - LORETO

Ing. Eder Martín Montalvoan Moñ
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 136906

cuenta con oficinas (infraestructura) en determinada zona si ello no resulta necesario para la ejecución de la prestación.

En caso de establecerse características, años de antigüedad y otras condiciones en el equipamiento e infraestructura requeridos, éstas no deberán constituir exigencias desproporcionadas, irrazonables o innecesarias.

c) **Del personal**

- En esta sección puede consignarse el **personal** necesario para la ejecución de la prestación, debiendo detallarse su perfil mínimo y las actividades a desarrollar, así como clasificar al personal clave, esto es, aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación. Por ejemplo, el supervisor del servicio de seguridad y vigilancia privada.
- En el caso del **personal clave**, las **calificaciones** y **experiencia** requerida deben acreditarse documentalmente, por lo que de haberse previsto estas, deben incluirse obligatoriamente como requisito de calificación en el literal B.3 y B.4 del presente Capítulo.
- El tiempo de experiencia mínimo exigido debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores. Asimismo, no puede restringirse la antigüedad de los trabajos que puede acreditar el personal, prevista en las bases estándar, que no puede ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

En ningún caso corresponde exigir al personal, simultáneamente, experiencia en más de un cargo. La experiencia exigida al personal debe estar relacionada a la función que desempeñará en la ejecución de la prestación.

- En caso de requerirse capacitación al personal, ésta debe estar estrictamente relacionada a la función o actividad a ejecutar y cada materia no debe superar de ciento veinte (120) horas lectivas.

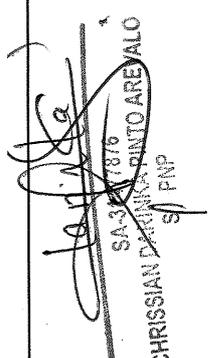
d) **De la experiencia del proveedor en la especialidad**

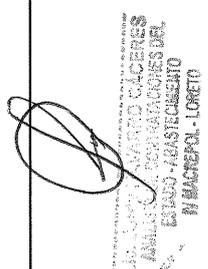
En caso de requerir que el proveedor cuente con **experiencia**, esta solo se puede exigir a través de la acreditación de un determinado monto facturado acumulado. Por consiguiente, no se puede exigir que el proveedor cuente con una determinada experiencia expresada en tiempo (años, meses, etc.) o número de contrataciones. Para dicho efecto, debe incluirse el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previsto en el literal C del presente Capítulo.

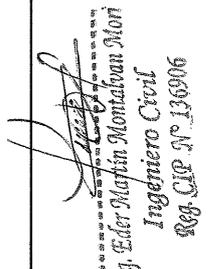
e) **Condiciones de los consorcios**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de [CONSIGNAR EL NÚMERO MÁXIMO DE INTEGRANTES DEL CONSORCIO].
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de [CONSIGNAR EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN DE CADA INTEGRANTE DEL CONSORCIO].
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de [CONSIGNAR EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN EN LAS OBLIGACIONES DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE LA MAYOR EXPERIENCIA].


SA-341876
CHRISTIAN DARWIN PANTO AREVALO
S/ PNP


LICENCIADO CACHES
ANEXO CONTRATACIONES DEL
CIUDAD - AGASCAMENTO
N MACROPOL - LORETO


Ing. Eder Martín Montalvan Mori
Ingeniero Civil
Reg. CIP. N° 136906

f) De las otras penalidades

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento

Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de autorización de sustitución del personal propuesto.

g) Otras consideraciones

- Indicar si se trata de una contratación por ítems o paquetes, en cuyo caso debe detallarse dicha información.
- Se puede indicar expresamente si estará prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley....]

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

Ing. Eder Martín Montalván Mori
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 136906

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

ÍTEM N° 01 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA COMISARIA RURAL SAN PABLO DE LA IV MACRO REGIÓN POLICIAL LORETO.

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
A.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>TITULO PROFESIONAL en INGENIERÍA CIVIL O ARQUITECTURA del personal clave requerido como responsable del Servicio.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://online.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p>En caso el título no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
A.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Experiencia laboral no menor a dos (02) años como responsable del servicio en proyectos como residente, supervisor, maestro de obra, capataz en construcción, o maestro de obra mantenimiento y/o acondicionamiento y/o adecuación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o refacción y/o remodelación de edificios públicos y/o privados y toda infraestructura en general del personal clave requerido como responsable del servicio.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años

[Handwritten signature]
SA 4147876
CHRISTIAN DARWIN PUNTO ARVALO
S PNP

J.P. JOSE RIVERA CACERES
KAMALOU CONSULTORES DEL
ESTADO - AJUSTE CEMENTO
IV MACRO REGIÓN POLICIAL - LORETO

[Handwritten signature]
Ing. Faber Melán Montalván Mori
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 136906

anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Acondicionamiento, Mantenimiento, Refacción y/o Mejoramiento de infraestructura en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las

Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

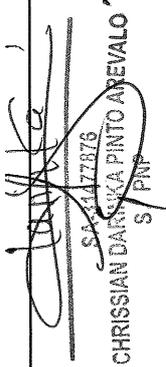
(...)

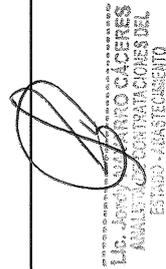
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

CHRISIAN DARINKA PÉREZ AREVALO,
S/ PNP

LIBRO DE REGISTRO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - ADJUDICACIÓN
M. MACCEN - LORETO

Ing. Eder Martín Montalban Mori
Ingeniero Civil
REG-CIP N° 136906


S 4442876
CHRISIAN DARINKA PINTO AREVALO
S / PNP


L.C. JUAN CARLOS CÁCERES
ANALISTA CONTRATACIONES DEL
ESTADO - ADMINISTRACIÓN
REGIONAL POLICIAL - LORETO

obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

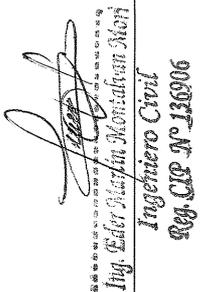
Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

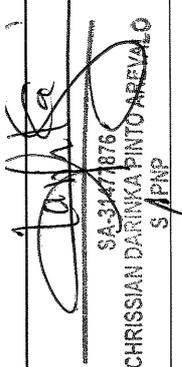
Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

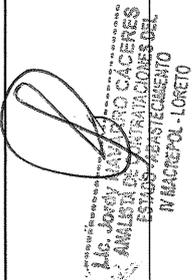
- Importante**
- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
 - *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

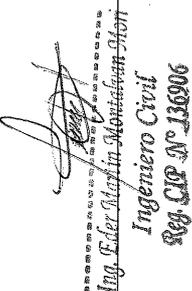
ÍTEM N° 02 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA COMISARIA RURAL BUENA VISTA DE LA IV MACRO REGIÓN POLICIAL LORETO.

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
A.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>TITULO PROFESIONAL en INGENIERÍA CIVIL O ARQUITECTURA del personal clave requerido como responsable del Servicio.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p>


Ing. Eder Marín Montalván Morán
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 136906


 SA-34471876
 CHRISTIAN DARINKA PINTO AREVALO
 S/PNP


 JONY CASTRO CACERES
 ANÁLISIS DE CONTRATACIONES DEL
 ESTADO - DEPARTAMENTO
 DE INGENIERÍA - LORETO


 Ing. Elier Magán Montalban
 Ingeniero Civil
 Reg. CIP N° 13696

	<p>En caso el título no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
A.2	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Experiencia laboral no menor a dos (02) años como responsable del servicio en proyectos como residente, supervisor, maestro de obra, capataz en construcción, o maestro de obra mantenimiento y/o acondicionamiento y/o adecuación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o refacción y/o remodelación de edificios públicos y/o privados y toda infraestructura en general del personal clave requerido como responsable del servicio.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Acondicionamiento, Mantenimiento, Refacción y/o Mejoramiento de infraestructura en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de</p>

servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

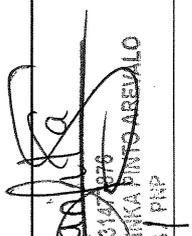
- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

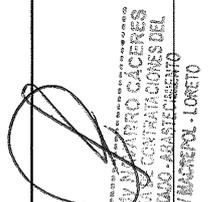
Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

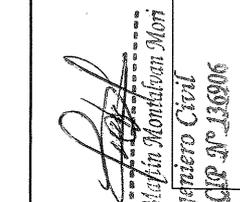
... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".


SA-314/2023
CHRISIAN DARUKA PINO AREVALO
S/ PNP


LIC. JUAN CARLOS CACERES
ANALISTA CONTRATACIONES DEL
ESTADO - ARABASTELLENTO
B MACROPOL - LORETO


Ing. César Melán Montalván Mori
Ingeniero Civil
Rég. CIP N° 136906

ÍTEM N° 03 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA PUERTO ARTURO DE LA IV MACRO REGIÓN POLICIAL LORETO.

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
A.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>TITULO PROFESIONAL en INGENIERÍA CIVIL O ARQUITECTURA del personal clave requerido como responsable del Servicio.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p>En caso el título no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
A.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Experiencia laboral no menor a dos (02) años como responsable del servicio en proyectos como residente, supervisor, maestro de obra, capataz en construcción, o maestro de obra mantenimiento y/o acondicionamiento y/o adecuación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o refacción y/o remodelación de edificios públicos y/o privados y toda infraestructura en general del personal clave requerido como responsable del servicio.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

SA...
 CHRISTIAN DARIYKA PINTO REVALO
 PNP

Lic. JORGE PUERTO CÁCERES
 ANULATA CONTRATACIONES DEL
 ESTADO - ABASTECIMIENTO
 DE MATERIALES - LORETO

Ing. Eider Miguel Montalban Mori
 Ingeniero Civil
 Reg. CIP N° 136906

- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 24,000.00 (Veinticuatro Mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Acondicionamiento, Mantenimiento, Refacción y/o Mejoramiento de infraestructura en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁵, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se

[Handwritten signature]
S/ 300,000.00
CHRISIAN BARRIN
S/ PNP

[Handwritten signature]
LIC. JORGE M. GARCÍA CÁCERES
ANALISTA DE CONTRATACIONES DEL
ESTADO - GOBIERNO
REGIONAL - LORETO

[Handwritten signature]
Ing. Eder Martín Montalván Mori
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 130906

¹⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

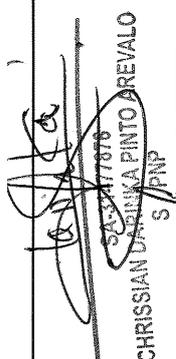
Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

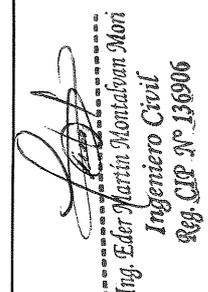
- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*


CHRISIAN DARINKA PINTO AREVALO
S / PNP

IV MACRERO - LORETO
LIC. JOSÉ MARCO CÁCERES
ANALISTA DE CONTRATACIONES DEL
ESTADO - ADJESTECIEMTO


Ing. Eder Martín Montalban Mori
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 136906

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁶

SA-3347876
 S/PNP
 CHRISTIAN DARIKA PANTO AREVALO

Dr. José LEONARDO CÁCERES
 FAMILIA DE CONTRATACIONES DEL
 ESTADO - ABASTECIMIENTO
 IV MACROPOL. - LORETO

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

Ing. Eder Martín Montalván Mori
 Ingeniero Civil
 Reg. C. 10006

¹⁶ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

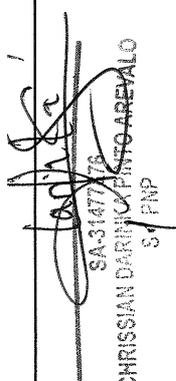
Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

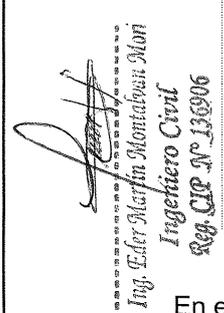
En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante


SA-3147773
SV PNP
CHRISIAN DARINCA PINTO AREVALO


LIC. JAVIER CACERES
ANALISTA DE CONTRATACIONES DEL
ESTADO - ABASTECIMIENTO


Ing. Eder Martín Montalvo
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 136906

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

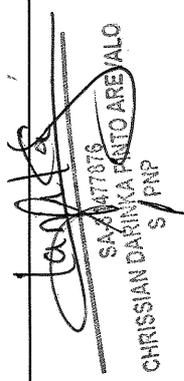
CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

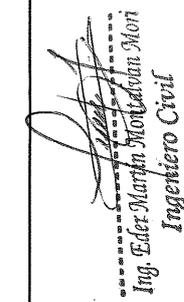
El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso,


S/ PNP
CHRISIAN DARINKA PANTO AREVALO


LIC. JAIRO VIANERO CACERES
MAESTRO EN CONTRATACIONES DEL
ESTADO - ABASTECIMIENTO
II BARRIO POL. - LORETO


Ing. Eder Martín Montalván Mori
Ingeniero Civil
CIP N° 136006

de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

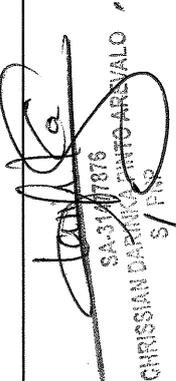
Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

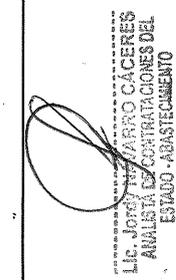
Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

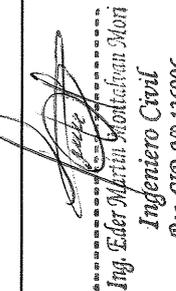
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,


SA-3147876
CHRISTIAN DARIÓ MONTENEGRO
S. F. P. D.


LIC. JORGE NAVARRO CÁCERES
ANALISTA DE CONTRATACIONES DEL
ESTADO - ABASTECIMIENTO
IV MACROPOL-LORETO


Ing. Eder Martín Montalván
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 136906

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

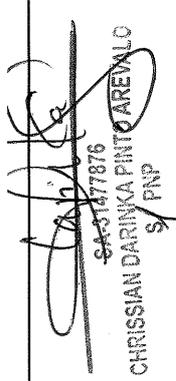
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

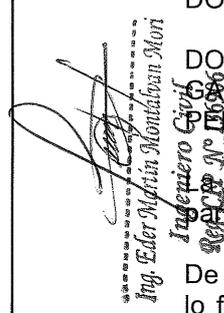
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

¹⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).


CHRISTIAN DARINKA PINTO AREVALO
S/ PNP
8431477876


LIC. JOVANY NAVARRO CÁCERES
ANLISTA DE CONTRATACIONES DEL
ESTADO - ABASTECIMIENTO
IV MACATEPIL - LORETO

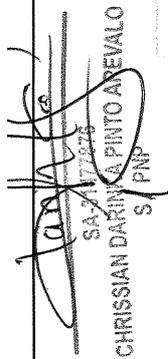

Ing. Eder Adrián Montalban Mori
Ingeniero Civil
Reg. N° 123456

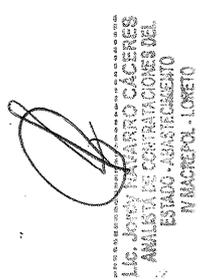
“LA ENTIDAD”

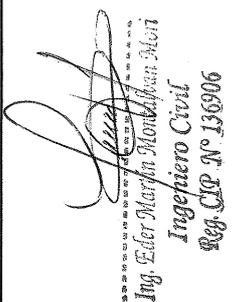
“EL CONTRATISTA”

Importante

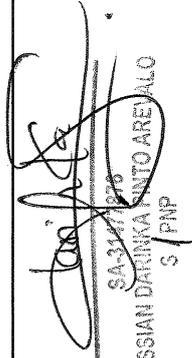
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁹.


SA. 27278
CHRISIAN DARIN PINTO AREVALO
S. PNP


Lic. JOSEY TABAROTO CÁCERES
ANALISTA DE CONTRATACIONES DEL
ESTADO - ABASTECIMIENTO
NMACREPOL - LORETO


Ing. Eder Martín Mondulcan Molin
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 136906

¹⁹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

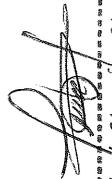


SA-347180
CHRISIAN DARINKA PINTO AREVALO
S / PNP



LIC. JOSÉ CARLOS CÁCERES
ANEXO DE CERTIFICACIONES DEL
ESTADO - AGOSTO 2023
N° 1142701 - LORETO

ANEXOS



Ing. Eder Martín Montalban Mori
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 136906

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-RP LORETO-1.
Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

.....
notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-RP LORETO-1.

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²²		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²³		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²³ Ibídem.

²⁴ Ibídem.

SA 24776
CHRISIAN DAPIKA PANTO AREVALO
S / PNP

EL COMITÉ DE SELECCIÓN
ANEXO N° 1
LORETO - AGOSTO 2023

Ing. Eder Martín Montalván Mori
Ingeniero Civil
RFP DIP N° 1306

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁵

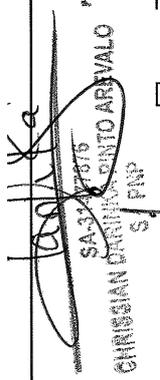
Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

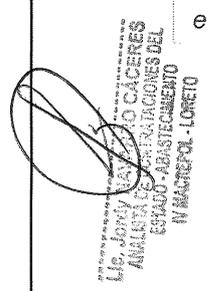
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

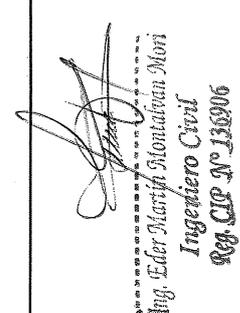
.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.


SA-3447676
CHRISTIAN ARIVALO
S/ PNP


L.P. JORGE VASCO CACERES
ANALISTA DE CONTRATACIONES DEL
ESTADO - AGOSTINIANO
W. MATEPOL - LORETO


Ing. Eder Montalvan Mori
Ingeniero Civil
REG. CIP N° 136906

²⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-RP LORETO-1.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-RP LORETO-1.
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

LUYMA
S.A. 14778
CHRISIAN DARI
S. PNP

.....
LIC. JORGE N. GARRRO CACERES
AMBITO DE CONTRATACIONES DEL
ESTADO - ADJUDICACIONES
N° MACROEPL - LORETO

.....
Ing. Eder Martín Montalván Alon
Ingeniero Civil
REG. CIP N° 136906

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

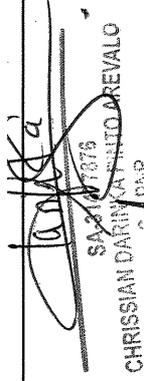
ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

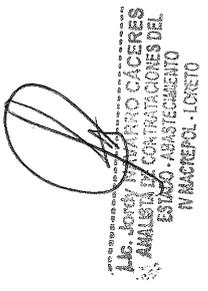
Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-RP LORETO-1.
Presente.-

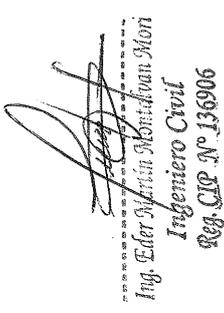
Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]


SA 2017876
S.P.A.P.
CHRISIAN DARVIN MONTAÑANO REVALO

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**


Lc. José NAVARRO CÁCERES
ANALISTA DE CONTRATACIONES DEL
ESTADO - ABASTECIMIENTO
N° 114302POL - LORETO


Ing. Eder Martín Montalván Mori
Ingeniero Civil
Reg. CIP. N° 136906

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-RP LORETO-1.
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

- OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

CHRISIAN DARINKA PINTO AREVALO
S.A. FNP

LE J. JOY Y CENTRO CÁCERES
CAMBIO CONTRATACIONES DEL
ESTADO - AGOSTO 2020
Y MACROPOL. LORETO

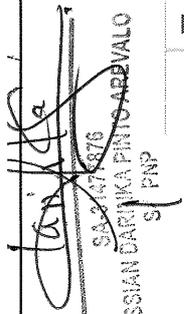
Ing. Eder Martín Montalván Mori
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 136906

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.


S/2027876
CHRISTIAN BARIINKA PINTO ARVALO
S/ PNP


LIC. JOSÉ NAVARRO CÁCERES
ANEXO DE CONTRATACIONES DEL
EN BOLSAS-ABASTECIMIENTO
V MACETOPOL-LORETO


Ing. Eder Martín Montalban Mori
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 136906

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-RP LORETO-1.
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*


Ing. Eder Martín Montalván Mori
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 136906

ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-RP LORETO-1.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.


Ing. Eder Martín Montalban Mori
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 136906

²⁹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

UNIDAD EJECUTORA N° 034 REGIÓN POLICIAL LORETO.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-RP LORETO-1.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 30	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 31	EXPERIENCIA PROVENIENTE 32 DE:	MONEDA	IMPORTE 33	TIPO DE CAMBIO VENTA 34	MONTO FACTURADO ACUMULADO 35
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

.....
Ing. Eder Martín Meléndez Mori
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 136906

.....
CHRISTIAN DARINKA PINTO AREVALO
S/ PNP
22.04.1976

.....
J.C. JIMY NAVARRO CÁCERES
ANALISTA DE OPERACIONES DEL ESTADO - ABASTECIMIENTO
INMACULADO - LORETO

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-RP LORETO-1.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.
También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

.....
Ing. Eder Martín Mochales Mori
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 136906

SA-3/4786
CHRISIAN DARRIKA PINTO AREVALO
S/ PNP

REGISTRADO EN EL CENTRO DE DATOS DE LA OFICINA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - AZUAYO - LORETO

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-RP LORETO-1.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.


Ing. Eder Martín Montalván Mori
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 136906

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-RP LORETO-1.
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).

- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Equipe
SA 477876
CHRISIAN CARPIS PINTO AREVALO
S/ PNP

LIC. JUAN IGNACIO CAJERES
ANÁLISIS CONTRATACIONES DEL
ESTADO - ABASTECIMIENTO
MIRAFLORES - LORETO

Ing. Eder Martín Montalván Mori
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 136906

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-RP LORETO-1.
Presente.-

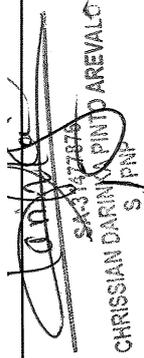
Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

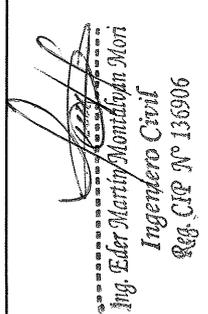
.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-línea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.


SAC 017879
CHRISIAN DARINK PINTO AREVALO
S/PNP

Lic. Jony Navarro Cáceres
ANALISTA CONTRATACIONES DEL
ESTADO - ABASTECIMIENTO
MACHUPO - LORETO


Ing. Eder Martín Montalvo Mori
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 136906

